



Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de Derecho

**ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL SOBRE
LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL DERECHO
A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA
PARROQUIA DE BERMEJOS, MORONA SANTIAGO-
ECUADOR**

Trabajo previo a la obtención del grado de Abogada

Autora:

Tatiana Belén Tacuri Cedillo

Director:

Dr. Javier Cristóbal Cordero López

Cuenca – Ecuador

2025

DEDICATORIA

A mi hermana Andrea, por nunca desfallecer su esperanza en mí ante la tempestad y por luchar conmigo cada batalla, sin ti no hubiese podido.

A todos los niños a quienes vulneran sus derechos, a ellos también les dedicaré mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a mis padres, Gerardo y Carmita, por su apoyo y amor incondicional, su templanza y su dulce labor de entrega.

A mis hermanos Danilo e Ismael por invadir mi crianza con un espíritu libre y sin prejuicios.

A mis primos/hermanos Fernanda, Gisela, Diana y Víctor, por su apoyo sin condición y por guiarme la vida con amor.

A mi sobrino Isaac, mi fuente de inspiración para seguir esforzándome y ser mejor.

A mi Camilita, mi yunta, la que me acompaña en cada etapa de mi vida.

A María Inés, y mi tutor Dr. Javier Cordero por ser mis guías y por su paciencia en el desarrollo de este trabajo.

ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL SOBRE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE BERMEJOS, MORONA SANTIAGO-ECUADOR

RESUMEN

Esta tesis analiza la responsabilidad estatal frente al cumplimiento y las deficiencias de las garantías constitucionales en el derecho a la educación rural de los estudiantes de la parroquia Bermejós, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago. A pesar de ser un derecho humano fundamental y también estar respaldado por normativa internacional, su aplicación práctica en territorios rurales evidencia una serie de deficiencias que afectan directamente al sector de niños estudiantes. Parte de la premisa en la cual el Estado tiene la obligación ineludible de asegurar condiciones necesarias para el ejercicio pleno de este derecho. A través de un enfoque cualitativo, con análisis doctrinal, normativo y contextual, se examinan principios constitucionales, marco jurídico vigente y situación educativa de la parroquia objeto de estudio. Se evidencia carencias en varios aspectos de garantías fundamentales, lo cual configura una omisión Estatal. Estas condiciones vulneran no solo el derecho a la educación de los niños, sino también derechos conexos como la igualdad, el desarrollo integral y la participación ciudadana, etc.

El análisis realizado permite concluir que existe una brecha significativa entre el reconocimiento normativo del derecho a la educación y su garantía efectiva en zonas rurales, y que existe falta de responsabilidad Estatal que perpetua la exclusión educativa en comunidades históricamente olvidadas. Concluyendo que solo mediante una acción estatal decidida, con enfoque de derechos y justicia social, será posible garantizar el acceso equitativo y permanente a la educación en sectores rurales, cumpliendo con el mandato constitucional y avanzando hacia una sociedad más justa y equitativa.

Palabras clave:

Derecho a la educación, Garantías constitucionales, Responsabilidad estatal, Zonas rurales, Equidad educativa

ANALYSIS OF STATE RESPONSIBILITY FOR CONSTITUTIONAL GUARANTEES IN THE RIGHT TO EDUCATION OF STUDENTS IN THE PARISH OF BERMEJOS, MORONA SANTIAGO-ECUADOR

ABSTRACT

This thesis analyzes State responsibility regarding the fulfillment and shortcomings of constitutional guarantees in the right to rural education for students in the parish of Bermejós, Gualaquiza canton, Morona Santiago province. Despite being a fundamental human right and also supported by international regulations, its practical application in rural areas reveals a series of deficiencies that directly affect school-aged children. This work is based on the premise that the State has an inescapable obligation to ensure the necessary conditions for the full exercise of this right. Through a qualitative approach, with doctrinal, legal, and contextual analysis, the study examines constitutional principles, the current legal framework, and the educational situation of the parish under study. It highlights shortcomings in several aspects of fundamental guarantees, constituting a serious State omission. These conditions violate not only the right to education for children but also related rights such as equality, integral development, and citizen participation.

The analysis leads to the conclusion that there is a significant gap between the normative recognition of the right to education and its effective guarantee in rural areas, and that there is a lack of State responsibility that perpetuates educational exclusion in historically neglected communities. It concludes that only through decisive State action, with a rights-based and social justice approach, will it be possible to guarantee equitable and sustained access to education in rural areas, thus complying with the constitutional mandate and moving toward a fairer and more equitable society.

Keywords:

Right to education, Constitutional guarantees, State responsibility, Rural areas, Educational equity

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	v
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1 Marco teórico	1
1.2 Estado del arte.....	9
CAPÍTULO 1 OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA EDUCACIÓN.....	18
1.1. Fundamentos constitucionales del derecho a la educación en Ecuador	18
1.2 Gratuidad hasta el tercer nivel de educación superior.....	20
1.3 Responsabilidades del Estado según la Constitución de 2008.....	22
1.4. Responsabilidades estatales frente a las desigualdades educativas.....	24
CAPÍTULO 2 DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA RURALIDAD	29
2.1. El principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación.....	29
2.1.1El derecho a la educación como herramienta para la igualdad social	33
2.1.2 Normativa nacional e internacional sobre igualdad en la educación.....	33
2.1.3 Factores que perpetúan la desigualdad educativa en Ecuador.....	34
2.1.4 Acciones y políticas para garantizar la igualdad en la educación	36
2.2. Brechas educativas en zonas rurales y urbanas: un análisis comparativo.	37
2.3. Políticas públicas enfocadas en la educación.	40
CAPÍTULO 3	43
3.1. Contexto socioeconómico y educativo de la parroquia Bermejós.....	43
3.2. Evaluación de las políticas estatales implementadas en la región.....	46
3.3. Factores que dificultan el acceso y permanencia en el sistema educativo.	49
Entrevistada 1: María Pintado	51
Entrevistado 2: Edwin Giovanni Zhunio Malla	52
Entrevistada 3: Tania Elizabeth Jiménez Llivichuzca.....	53
3.4. Propuestas para mejorar la garantía del derecho a la educación en Bermejós.	55
Estructuración y especificación presupuestaria para escuelas unidocentes rurales.....	57
Fortalecimiento presupuestario para el personal docente rural unidocente.....	58
Fortalecimiento del control social y la participación comunitaria en la planificación educativa	59
Institucionalización del acompañamiento territorial permanente y comunitario	60
CONCLUSIONES	63
REFERENCIAS	64

ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD ESTATAL SOBRE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES EN EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA PARROQUIA DE BERMEJOS, MORONA SANTIAGO-ECUADOR

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Marco teórico

Un sistema educativo se define como “un conjunto de factores intrínsecos sujetos a un proceso destinado a alcanzar una determinada producción, orientada a satisfacer los objetivos del sistema social en cada Estado” (Coombs, 1971, p. 19). Estos objetivos incluyen la formación de ciudadanos que contribuyan a una sociedad organizada y al desarrollo próspero de cada país y, sobre todo, al desarrollo personal de cada individuo que integra este.

Como sociedad organizada dentro de un Estado, es esta entidad la encargada de regular la convivencia en armonía. A través del “Contrato Social” (Rousseau), delegamos derechos y obligaciones al Estado para que garantice una convivencia equitativa dentro de un sistema determinado como acto de soberanía. Esta relación no implica superioridad ni inferioridad, sino un acuerdo común cuyo propósito es el bienestar general. Para cumplir con este principio, el Estado debe garantizar y responsabilizarse que exista acceso a la educación en todas las regiones, sin distinción de etnia, clase social, ubicación geográfica, idioma, creencias u otras diferencias. Todos los ciudadanos tienen derecho a un sistema educativo de calidad que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones, pues el desarrollo de cada individuo tiene que ser responsabilidad de toda la sociedad en sí, por eso encargamos al Estado, para que con nuestros recursos pueda distribuir en igualdad de condiciones, la misma calidad de educación de cada individuo que se desarrolle en esta sociedad.

Este sistema se organiza en el conjunto de políticas, instituciones, procesos y recursos destinados a proporcionar educación a la población de un país o región. Este sistema abarca todos los niveles de enseñanza, desde la educación inicial hasta la superior, y se organiza bajo un marco normativo que define su estructura, objetivos y principios. Su finalidad principal es asegurar el acceso a una educación de calidad que contribuya al desarrollo integral de los individuos y al progreso de la sociedad.

La eficacia de un sistema educativo se mide generalmente a través de varios indicadores, como el nivel de aprendizaje alcanzado por los estudiantes, la equidad en el

acceso a la educación, la calidad del profesorado, la infraestructura disponible y la tasa de deserción escolar. Un sistema eficaz es aquel que no solo logra que los estudiantes adquieran conocimientos y competencias, sino que también fomenta la inclusión, asegura la permanencia de los estudiantes en el proceso educativo y responde adecuadamente a las necesidades del entorno social y económico. Por el contrario, un sistema ineficaz se caracteriza por altos niveles de abandono escolar, desigualdades en el acceso a la educación, bajos rendimientos académicos y dificultades para adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos, que este suena más a la realidad social que viven las instituciones educativas del estado ecuatoriano en sectores rurales, las cuales indicaremos a su debido tiempo con su respectivo análisis.

En el caso de Ecuador, el sistema educativo está regulado por el Ministerio de Educación, que es la entidad encargada de formular, implementar y evaluar las políticas educativas en el país. A nivel superior, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) es la responsable de coordinar y regular las instituciones de educación superior. Ambos organismos se encargan de garantizar que las instituciones cumplan con los estándares de calidad establecidos por la normativa vigente y promuevan una educación equitativa y de calidad para todos los ciudadanos, por otro lado, también el entorno cercano social en el que viven los niños, tiene responsabilidad de que este sistema se lleve de una manera digna, equitativa y justa.

Según el Ministerio de Educación del Ecuador, las familias y la comunidad son parte esencial de la comunidad educativa y su participación radica principalmente en:

- Asumir la corresponsabilidad en la educación de sus hijos, hijas o representados, ofreciéndoles apoyo constante y acompañándolos en su proceso de aprendizaje, así como en la construcción y desarrollo de su proyecto de vida.
- Mantenerse informados, involucrarse activamente y colaborar en el proceso educativo de sus hijos, hijas o representados, participando también en otras actividades que contribuyan a su formación integral.
- Ser el pilar emocional para sus hijos, hijas o representados, y desempeñar un papel clave en su crianza y formación como seres humanos responsables, promoviendo la práctica de valores a través del ejemplo.

- La comunidad debe comprometerse a cuidar la institución educativa como un bien propio, además de fomentar la colaboración entre la escuela y las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil cercanas.

- Participar activamente en la comunidad educativa, compartiendo saberes y experiencias que contribuyan al enriquecimiento mutuo.

- Mejorar la comunicación y fortalecer las relaciones con las instituciones educativas, creando un ambiente de colaboración y entendimiento mutuo.

Sin embargo, muchas veces la comunidad desconoce estas responsabilidades, debido precisamente a barreras estructurales y la falta de acceso a la información, sobre todo tratándose de zonas rurales que es más propensa a no conocer sus derechos y obligaciones, justamente por su falta de acceso a una educación e información de calidad, las escuelas tienen recursos limitados, infraestructura deficiente, docentes con poca capacitación, y por último falta de responsabilidad por parte de su comunidad, lo que afecta la calidad educativa. Esta situación perpetúa la desigualdad y la exclusión social, impidiendo que las comunidades rurales exijan mejores condiciones de vida.

Para que el Estado cumpla con su obligación de ser un garante justo y asegurar una distribución equitativa de la educación en toda la sociedad, debe rendir cuentas a la ciudadanía sobre las acciones que lleva a cabo para garantizar este derecho. Esto implica la implementación de mecanismos constantes de diálogo y escucha con la población, justamente porque la información de derechos que se pudiesen ejercer, sobre todo con respecto a la educación, son limitados en ciertos sectores territoriales.

Este enfoque analítico nos permite comprender que el derecho a la educación abarca múltiples dimensiones y que su vulneración ocurre cuando alguna de ellas no se cumple. Para visibilizar estas posibles violaciones y garantizar el futuro de nuestra nación, es fundamental que toda la ciudadanía esté informada y participe activamente en el monitoreo del sistema educativo.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, se desarrollaron diversos instrumentos legales que abordan explícitamente el derecho a la educación sin discriminación. Estos tratados son de amplio alcance, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se concretan en acuerdos más específicos, tales como la Convención de la UNESCO contra la discriminación en el ámbito educativo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Convención sobre la protección de los migrantes y sus familias, entre otros. A

nivel regional, existen pactos y convenciones que también consagran el derecho a la educación, como el Pacto de San José y su Protocolo Adicional de San Salvador. Según Tamayo (2012), "Toda esta variedad de tratados y convenciones se recoge en tres instrumentos internacionales; todos plantean la universalidad, la gratuidad y la obligatoriedad que debe tener un sistema educativo" (p.32). En resumen, Ecuador reconoce en una variedad de tratados internacionales que es un Estado que "garantiza" el derecho a la educación como un derecho fundamental para todos los individuos y se compromete a cumplir con los principios esenciales que deben regir un sistema educativo justo.

Diferencias del sistema educativo público y privado en el Ecuador:

Es importante conocer las diferencias entre el sistema educativo público y privado en Ecuador, porque esto permite comprender las desigualdades existentes en el acceso a una educación de calidad, así como los desafíos y oportunidades que enfrenta cada sector, las diferencias de clase o estatus social basadas en la economía también nos permiten ver una perspectiva de injusticia social que se ejerce sobre los niños estudiantes con respecto al privilegio económico de cada una de sus familias.

De las tantas diferencias que encontramos entre el sistema educativo público y privado en Ecuador las más específicas radican en el financiamiento y la gestión. Las instituciones públicas son financiadas por el Estado, lo que permite que el acceso a ellas sea gratuito o con costos muy bajos para los estudiantes. Estas instituciones se suponen están diseñadas para garantizar que todos los ciudadanos, independientemente de su situación económica, puedan acceder a una educación de calidad que garantice el desarrollo de cada individuo, por ende, que asegure un buen futuro en igualdad de condiciones a todos los niños estudiantes. Sin embargo, las limitaciones presupuestarias afectan la calidad de la infraestructura, la igualdad de condiciones educativas y los recursos disponibles en la mayoría de casos.

Según Roemer, asegurar una distribución equitativa de los recursos educativos no es suficiente para lograr resultados similares entre los estudiantes. Por un lado, hay factores que están fuera del control del estudiante y que afectan su desempeño. Por otro, los resultados también dependen del esfuerzo y la voluntad individual, los cuales no son iguales para todos. Entre los factores que escapan al control personal se encuentran los genes, las condiciones familiares, la cultura y el entorno social (Roemer, 1998, 73-4).

La desigualdad en los resultados se considera injusta cuando está determinada por factores que están fuera del control de la persona, como el lugar de nacimiento, la etnia, el género o las condiciones socioeconómicas. Por el contrario, la desigualdad es vista como

justa cuando los resultados dependen de variables que están bajo la responsabilidad del individuo (Paes de Barros et al., 2008, 49).

Nos referimos a aquello porque, en los sectores rurales, las escuelas financiadas por el Estado reflejan una estructura que impide el acceso equitativo y justo a la educación. Esta disparidad es producto de un sistema que históricamente ha privilegiado a las zonas urbanas en la asignación de recursos, dejando a las comunidades rurales en condiciones de precariedad educativa y desarrollos individuales fragmentados, aunque no tratamos de comparar características entre peras y manzanas si hacemos una relación entre las raíces y los frutos.

Por otro lado, las instituciones privadas que son financiadas por los propios estudiantes o sus familias, les permite, en algunos casos, contar con mejores recursos e infraestructura. Estas instituciones pueden ofrecer enfoques educativos más especializados o programas internacionales, pero el acceso a ellas está condicionado por la capacidad económica de las familias, lo cual representa una desventaja clara sobre las instituciones educativas financiadas por el Estado, es por esto que, el alcance de una política de igualdad de oportunidades deberá ser definido de acuerdo con el principio de justicia distributiva que una sociedad haya establecido; sin embargo, este alcance es relativo, pues responderá a las particularidades de cada sociedad.

La educación cumple un papel fundamental en la construcción de una sociedad más equitativa y democrática. Su función no se limita únicamente a la transmisión de conocimientos, sino que también debe ser un espacio donde se fomente la inclusión, la formación ciudadana y la reducción de desigualdades estructurales. En este sentido, es necesario comprender que la educación pública no solo es un deber del Estado, sino también un derecho de todos los ciudadanos, cuyo acceso y calidad deben ser garantizados de manera efectiva y no solo quedar en letras muertas, pues la concentración y encadenamiento de desventajas conduce a un crecimiento de vulnerabilidades y precariedades sociales, y amenaza con la posibilidad de que estos individuos y sectores fragmentados queden entrampados en espirales de desventajas (Esping Andersen, 1999).

Según Paulo Freire (2005), la educación debe ser concebida como liberadora, para todo individuo desarrolle un pensamiento crítico capaz de transformar su realidad. Desde esta perspectiva, la recuperación de lo público en el ámbito educativo implica no solo el fortalecimiento del sistema estatal, sino también la construcción de espacios de aprendizaje donde prime la equidad, la participación y el respeto a la diversidad cultural independientemente de la posición económica en la que se encuentre cada ciudadano, la

privatización no debería excluir a lo público de sus ventajas especiales, debería integrar mayores beneficios sociales.

En Ecuador, la aplicación de los principios educativos ha sido un desafío constante. Aunque la Constitución reconoce la educación como un derecho y un bien público (Art.26,27), persisten desigualdades que afectan el acceso y la calidad de la enseñanza en diversas regiones, especialmente en sectores rurales y comunidades indígenas. En este contexto, la educación privada, si bien responde a distintos proyectos pedagógicos y valores culturales, también puede contribuir a la segmentación social, ya que su acceso está condicionado por factores económicos. Como señala Bourdieu (1998), la escuela puede reproducir las diferencias sociales en lugar de servir como un mecanismo de movilidad, poniendo en desventaja a individuos que de por sí ya enfrentan dificultades sociales precisamente por su condición económica.

No obstante, el debate no debe centrarse únicamente en una oposición entre educación pública y privada, sino en cómo la escuela pública puede convertirse en un espacio de encuentro e integración en una sociedad desigual. Para ello, es fundamental que el Estado asuma un rol activo en la mejora continua del sistema educativo, garantizando que todas las instituciones cuenten con recursos adecuados, docentes capacitados y programas que respondan a las necesidades de la comunidad.

En definitiva, el fortalecimiento de la educación pública es clave para la construcción de una sociedad más justa y democrática. No se trata solo de garantizar el acceso, sino de asegurar una enseñanza y un entorno de calidad, que permita a todos los ciudadanos desarrollar su máximo potencial y participar activamente en la vida social, política y económica del país.

En resumen, mientras que el sistema educativo público busca la inclusión y la equidad, el sistema privado tiende a ofrecer opciones más diversificadas, pero con acceso limitado a quienes pueden costearlas. Ambos sistemas, sin embargo, deben regirse por los estándares nacionales para garantizar una formación integral.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que el Estado debe garantizar de manera ineludible y progresiva el derecho a una educación pública de calidad, gratuita y laica. Esto incluye la creación de condiciones que aseguren la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer, movilizarse y culminar los servicios educativos. El Estado es responsable de asegurar la mejora continua de la calidad educativa y de proporcionar la infraestructura, seguridad y equipamiento necesarios en las escuelas públicas, especialmente en las áreas rurales, donde se deben priorizar estas condiciones, pues en gran medida este

derecho —a la educación— “potencia el cumplimiento de otros derechos y permite mirar en perspectiva el desarrollo de las naciones.” (Tamayo, 2012, p.10)

En el contexto de este análisis, es crucial tener en cuenta los principios de igualdad y no discriminación. La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 11, numeral 2, establece que todas las personas son iguales y tienen los mismos derechos, deberes y oportunidades. Asimismo, prohíbe cualquier forma de discriminación que se base en aspectos como la etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, antecedentes judiciales, situación socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, VIH, discapacidad o cualquier otra distinción, ya sea personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga como objetivo o resultado menoscabar el ejercicio de los derechos. Este principio es esencial para garantizar una sociedad justa e inclusiva, en la que todas las personas puedan ejercer plenamente sus derechos sin ser objeto de exclusión o desigualdad.

Por otro lado, El artículo 28 de la Constitución señala que la educación debe responder al interés público, asegurando el acceso universal y la permanencia de los estudiantes mencionado anteriormente sin discriminación alguna. Esto implica que el Estado debe garantizar que los niños y adolescentes de sectores rurales, como es el caso de la parroquia Bermejos, tengan acceso efectivo a la educación, eliminando las barreras estructurales que impiden su desarrollo educativo.

El artículo 344 de la Constitución manda a que el sistema nacional de educación debe funcionar de tal manera que esta sea flexible e incluyente, con un enfoque intercultural y equitativo. La LOEI, en su artículo 5, determina que el Estado tiene la obligación inexcusable de garantizar el derecho a la educación, asegurando igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y egresar del sistema educativo.

Esta responsabilidad se traduce en medidas concretas, como la dotación de infraestructura, la capacitación docente, la asignación de recursos y la implementación de programas de educación intercultural y bilingüe, especialmente en comunidades indígenas y rurales. En este sentido, la LOEI señala que las políticas educativas deben considerar las particularidades culturales y lingüísticas de los pueblos y nacionalidades del Ecuador.

La Dra. Catalina Tomasevski, exprofesora de Derecho en Suecia y primera Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establece varios principios clave para garantizar el derecho a la educación, basados en distinciones analíticas que desarrolló:

1. **Asequibilidad:** Se refiere a la existencia de suficientes instituciones y programas educativos que cuenten con las condiciones necesarias para su funcionamiento.
2. **Accesibilidad:** Garantiza que la educación esté disponible para todos, sin discriminación geográfica ni económica.
3. **Aceptabilidad:** La educación debe estar orientada hacia el respeto de la dignidad humana, el cumplimiento de los derechos humanos, el desarrollo integral de las personas, la convivencia armónica y la relación con la naturaleza, promoviendo una vida digna y en armonía con el entorno.
4. **Adaptabilidad:** Implica la flexibilidad del sistema educativo para responder a las necesidades de los estudiantes en diversos contextos sociales y culturales.
5. **Rendición de cuentas:** El Estado debe ser capaz de rendir cuentas a su ciudadanía sobre las acciones emprendidas para cumplir con el derecho a la educación, lo cual incluye establecer mecanismos continuos de diálogo y escucha con la población.

Por otro lado, la LOEI también promueve un modelo educativo intercultural que respeta y valora la diversidad étnica y cultural de las diferentes regiones del país, sin importar su ubicación geográfica. En comunidades como la parroquia Bermejos, donde coexisten grupos indígenas con tradiciones culturales específicas, es esencial que el sistema educativo se adapte a sus necesidades particulares. La ley establece que la educación intercultural bilingüe debe ser un componente fundamental del sistema, permitiendo a los estudiantes aprender tanto en su lengua materna como en español, lo que garantiza una educación relevante y de calidad.

En este contexto, la calidad educativa no solo implica el acceso a la educación, sino también la corresponsabilidad de la comunidad educativa, la autonomía en la gestión escolar y la flexibilidad en el aprendizaje. Estos factores permiten la formación integral de ciudadanos competentes que contribuyan al desarrollo de la sociedad bajo principios democráticos, sostenibles, equitativos e inclusivos.

Sin embargo, en las comunidades rurales, el acceso a una educación de calidad se ve limitado por diversos factores, como la distancia geográfica, la falta de infraestructura adecuada, la escasez de docentes especializados y sobre todo por la situación socioeconómica de la población. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece que el Estado debe priorizar la inversión en estos sectores para garantizar la igualdad de oportunidades en la formación académica de niños y adolescentes.

Este análisis abordará la responsabilidad y el cumplimiento del Estado en la garantía del derecho a la educación en sectores rurales, con énfasis en las dificultades que enfrentan

las comunidades y las acciones necesarias para lograr una educación equitativa y de calidad en el Ecuador.

1.2 Estado del arte

La educación como un servicio público aparece como una obligación Estatal, que permite a todas las áreas territoriales de la población la posibilidad de crecimiento social, Todos los ciudadanos deben ser libres para elegir su propio proyecto de vida, y para ello, es esencial que todos tengan las mismas oportunidades y condiciones para desarrollar sus conocimientos a través de los centros educativos. El objetivo común es asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes tengan la posibilidad de un buen inicio en la vida, aprendiendo en la sociedad y en la escuela a ser felices, a convivir y a lograr el éxito en sus conocimientos, habilidades y competencias para emprender y tomar decisiones con libertad (Bustamante y Peralbo, 2006).

De acuerdo con los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz mundial dependen del reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (UNICEF, 1989).

El Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (OIT, 1989) establece que los Estados miembros deben tomar medidas para garantizar que los pueblos indígenas adquieran una educación en todos los niveles y en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad (Art. 26). Este convenio fue ratificado por Ecuador el 15 de mayo de 1998, sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo presentó una reclamación a la Oficina Internacional del Trabajo alegando que el gobierno ecuatoriano no ha adoptado medidas satisfactorias para cumplir con lo estipulado en el convenio.

El concepto de obligatoriedad en la educación se construye a partir del papel y las obligaciones del Estado, así como de las leyes que deben garantizar no solo el acceso a la escuela, sino también la implementación de propuestas educativas diversas, con la regulación de programas pertinentes y modalidades de enseñanza, además de la formación de los docentes (Ruiz, 2012).

En los últimos años, el gobierno ecuatoriano ha llevado a cabo una serie de reformas en el ámbito educativo, a través de la implementación de leyes y la creación de organismos que regulen el funcionamiento adecuado de las instituciones y la educación impartida a los jóvenes ecuatorianos.

En este contexto, se han realizado diversos intentos por mejorar el sistema educativo desde la política pública, mediante diversas instancias y esfuerzos técnicos, además de la cooperación internacional, con el objetivo de eliminar las barreras de acceso a la educación mediante programas y proyectos. Sin embargo, a pesar de que los sectores rurales y urbano-marginales han sido priorizados en varios de estos programas, aún no han recibido atención suficiente

Uno de los factores clave que afectan el acceso a la educación es el nivel de pobreza en las áreas rurales, que empeora la situación. Según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), para junio de 2024, la pobreza en el ámbito rural alcanzó el 43.2%. Una de las consecuencias directas de la pobreza es el analfabetismo, ya que las dificultades económicas impiden el acceso a la educación formal. Según datos del Ministerio de Educación, la tasa de analfabetismo en el país para 2024 fue del 12.9% en el ámbito rural.

La escasez de recursos en las zonas rurales dificulta aún más el acceso a la educación. Según la última Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), realizada por el INEC en marzo de 2015, la pobreza a nivel nacional fue del 24.12%, mientras que en el área rural alcanzó el 43.35%, y en el área urbana fue del 15.07%. Las cifras de pobreza extrema a nivel nacional fueron del 8.97%, en el área rural 19.74% y en el área urbana 3.90% (INEC, 2015).

Este análisis destaca las barreras económicas y la falta de infraestructura adecuada en las zonas rurales como factores que siguen limitando el acceso a una educación de calidad, lo que resalta la necesidad de políticas públicas más eficaces y un enfoque de cooperación internacional para abordar estas desigualdades.

Otro desafío pendiente es la formación en pedagogía y métodos de enseñanza. Actualmente, el objetivo principal es garantizar que los docentes cuenten con una formación adecuada en sus respectivas disciplinas. En el caso de Bermejos, se aplica el modelo de unidocencia, en el que un solo docente es responsable de enseñar todas las asignaturas a un grupo de estudiantes de distintas edades y capacidades. Este modelo se implementa principalmente en contextos rurales o en escuelas con recursos limitados, y ha sido una solución para garantizar el acceso a la educación en comunidades apartadas. Sin embargo, presenta múltiples desventajas que impactan la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes.

La unidocencia, aunque útil en determinadas circunstancias, limita la especialización del profesorado, lo que afecta la enseñanza profunda y adecuada de cada asignatura. Según Cordero (2008), este modelo puede resultar en un agotamiento físico y profesional del

docente, que debe manejar un amplio abanico de contenidos y estilos pedagógicos. Además, González (2012) señala que la unidocencia dificulta la implementación de metodologías innovadoras y la atención personalizada, lo que puede afectar el rendimiento académico y la motivación de los estudiantes.

En Ecuador, la unidocencia sigue siendo una realidad en muchas zonas rurales, incluida la parroquia Bermejos, en la provincia de Morona Santiago. Esto presenta desafíos significativos para garantizar el derecho a una educación de calidad, tal como lo establece la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que reconocen la educación como un derecho fundamental e inalienable para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica o contexto socioeconómico.

Uno de los principales problemas de la unidocencia es la limitación en la especialización docente. Según García-Huidobro (2007), la educación de calidad requiere docentes especializados en cada área del conocimiento para garantizar un aprendizaje profundo y significativo. En el sistema unidocente, un solo maestro debe encargarse de diversas asignaturas, lo que limita la profundidad del contenido impartido y puede afectar el rendimiento académico de los estudiantes.

Este problema afecta al Artículo 28 de la Constitución del Ecuador, que establece que la educación debe garantizar el acceso a conocimientos de calidad y en igualdad de condiciones. La LOEI, en su Artículo 5, también señala que el Estado tiene la obligación de garantizar una educación pública de calidad, lo cual es difícil de cumplir en escuelas unidocentes donde los maestros no pueden especializarse en todas las materias.

Otro problema significativo es la sobrecarga de trabajo que enfrentan los docentes en estos contextos. Según Vaillant (2015), los docentes en sistemas unidocentes deben planificar, impartir clases, evaluar y realizar tareas administrativas sin apoyo adicional, lo que aumenta sus niveles de estrés y disminuye su eficacia pedagógica, además que se enfrentan a la diversidad de alumnado con respecto a sus edades y particularidades específicas, es decir en un contexto real la unidocencia está muy lejos de ser una docencia de calidad.

El Artículo 349 de la Constitución reconoce la estabilidad y condiciones adecuadas de trabajo para los docentes, algo que en la práctica no se cumple en las escuelas unidocentes, razones relacionadas con las características estructurales y los recursos limitados como la falta de formación continua, la inestabilidad laboral, la escasez de recursos y el aislamiento profesional, lo que afecta tanto a la calidad educativa como al bienestar de los maestros. Según Cordero (2008), la actualización constante es fundamental para mantener la calidad

educativa, pero en la unidocencia, los docentes no siempre cuentan con las herramientas necesarias para mejorar sus métodos de enseñanza.

Asimismo, la LOEI (Art. 10) establece que los docentes tienen derecho a condiciones laborales dignas y formación continua, pero en estos contextos, la carga de trabajo limita su posibilidad de mejorar sus prácticas pedagógicas.

La unidocencia también perpetúa la desigualdad en la educación. Mientras que en zonas urbanas los estudiantes acceden a docentes especializados, laboratorios y bibliotecas, en las zonas rurales con unidocencia los recursos son escasos. Según Murillo y Hernández-Castilla (2011), los estudiantes en escuelas rurales tienen menos oportunidades de aprendizaje y acceso a metodologías innovadoras, lo que los coloca en desventaja frente a sus pares urbanos.

Esto vulnera el Artículo 343 de la Constitución, que establece que el sistema educativo debe ser equitativo e inclusivo. La LOEI (Art. 2) menciona que la educación debe ser universal y de calidad, algo difícil de lograr cuando un solo docente debe atender múltiples niveles en un mismo espacio de aprendizaje.

En el sistema unidocente, la supervisión y evaluación del desempeño docente es mínima. En instituciones más grandes, los maestros cuentan con directores, coordinadores y equipos de apoyo pedagógico, pero en las escuelas unidocentes esto no sucede. Según Fullan y Hargreaves (2012), la retroalimentación y evaluación constante son esenciales para mejorar la calidad educativa.

El Artículo 346 de la Constitución exige que exista un sistema de evaluación integral de la educación, algo que no se aplica de manera efectiva en los contextos unidocentes. La LOEI (Art. 347) establece que el Estado debe garantizar una educación de calidad mediante la evaluación continua, pero la falta de supervisión en escuelas rurales impide que se cumpla esta obligación.

La unidocencia, aunque ha sido una estrategia para llevar la educación a sectores rurales de difícil acceso, presenta graves desventajas que afectan la calidad del aprendizaje, la equidad educativa y las condiciones laborales de los docentes. Las normas jurídicas ecuatorianas, como la Constitución y la LOEI, establecen principios de calidad, equidad e inclusión, pero en la práctica, la falta de especialización docente, la sobrecarga laboral, la brecha de aprendizaje y la falta de supervisión impiden que estos principios se cumplan.

Para mejorar esta situación, el Estado debe priorizar políticas de fortalecimiento educativo en zonas rurales, aumentar el número de docentes por escuela y promover

estrategias de enseñanza innovadoras. Solo así se podrá garantizar el derecho a una educación de calidad para todos los niños y niñas del país, sin importar su lugar de residencia.

Las disparidades y el carácter progresivo de garantía de derechos y ejercicio de los mismos demandan que se analice cada sociedad desde la perspectiva de los sujetos que tienen menos oportunidades, para (desde ellos) establecer una ruta crítica de adquisición, empoderamiento, restitución y ejercicio de los derechos universales. Ello demanda una mirada a la educación desde las escuelas más marginadas (unidocentes- rurales) y las escuelas que acogen a la población más vulnerable (pobreza, exclusión racial, género, cultura) en el campo, en los sectores urbano-marginales y en zonas donde existen situaciones de conflicto y emergencia. En estos sectores se requieren esfuerzos suplementarios y medidas específicas para superar situaciones de rezago y exclusión.

Sin embargo, estas medidas lograrán sostenibilidad, si se incorporan a políticas nacionales que garanticen el derecho a la educación con el criterio de universalidad para todos. Estas políticas deberán estar guiadas por los enfoques de diversidad, heterogeneidad e inclusión (social). El objetivo común es que toda niña, niño y adolescente tengan la oportunidad de tener un buen comienzo en la vida, aprender en sociedad y en la escuela a ser felices, a convivir y lograr el éxito en sus conocimientos, capacidades instrumentales y competencias individuales para emprender y optar con libertad (Bustamante y Peralbo: 2006).

En el espacio educativo el factor clase no es el único. Existe una relación directa entre el rendimiento académico y la infraestructura de unidades educativas, las condiciones del aula, la cercanía entre residencia y centro educativo y la disposición de materiales escolares básicos: cuadernos, libros de texto escolar, etc. (MINEDUC, 2008, OERALC, 2015, pp. 68-77)

Entre los desafíos más complejos para atender al sector rural están, la eliminación de barreras educativas, la ampliación de la cobertura docente, regular la oferta actual e invertir en su formación, y por supuesto, prestar más atención a la educación inicial y dar una “educación de calidad” esta educación de calidad trasciende las fronteras de la escuela aunque es este el espacio en el que en definitiva se concreta, tiene relación también con la formulación de las políticas educativas, en particular con la forma en que se promueve la política sobre currículo escolar, la formación de maestros y el financiamiento y la gestión de la institucionalidad educativa desde las diferentes instancias del Estado. “Esta, a su vez, conectada con demandas de orden más general dentro de las cuales juegan un papel muy importante los procesos de universalización de la cultura, de globalización económica y de

interdependencia política, que generan presiones sobre los sistemas educativos nacionales y locales a la vez que promueven paradigmas y modelos de sociedad, cultura y educación.” (Villate Duarte, Viviana, 2009, p.161-168).

El Ecuador plantea una educación de calidad basada en criterios de equidad que hace referencia a igualdad de oportunidades y a la posibilidad de un que todas las personas accedan a servicios educativos que garanticen los aprendizajes necesarios para cada individuo, que haya permanencia de esos servicios y que permitan la culminación del proceso educativo (Ministerio de Educación, 2014).

El derecho a la educación en Ecuador está garantizado por el marco constitucional, que establece el acceso universal desde el nivel inicial hasta el bachillerato, así como la gratuidad de la educación pública hasta el nivel superior. Además, el Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2024 resalta, en su objetivo cuarto, la necesidad de fortalecer las capacidades y potenciales de la ciudadanía. Junto a ello, existen normativas y reglamentaciones específicas para cada nivel educativo, lo que proporciona al país un marco regulatorio adecuado para garantizar el derecho a la educación sin ningún tipo de discriminación.

Cuando se considera la educación como un derecho social, se reconoce implícitamente que su provisión debe ser financiada por el Estado. Al igual que otros derechos sociales, civiles y políticos, la educación representa una obligación del Estado hacia sus ciudadanos, tal como la obligación de los ciudadanos de contribuir al financiamiento del Estado a través de impuestos. Esta es una parte esencial del pacto social y político que sustenta una democracia. En este sentido, se trata de una relación política, ya que no existe una correspondencia directa entre lo que se paga y lo que se recibe; cada persona paga según su capacidad y recibe según su necesidad. En cambio, si la educación se considera un servicio y no un derecho, el pago se haría en función del consumo individual, transformando la relación en un vínculo mercantil, no político.

La educación, como derecho social, es comparable a otros derechos esenciales como la salud y las pensiones. La particularidad de los derechos sociales es que requieren la provisión de bienes y servicios, lo cual implica una serie de insumos, tales como prestaciones económicas, remuneraciones para quienes prestan el servicio (como médicos, docentes, administrativos, etc.), construcción de infraestructura, compra de equipos, capacitación y otros elementos fundamentales para su adecuada implementación.

En el marco de la nueva Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo contempla un reenfoque del desarrollo educativo que privilegia al ser humano sobre el capital. “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del

respeto de los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia” (Art. 27).

El desafío, como lo he mencionado anteriormente apunta a la inclusión de toda la población y a la provisión de una educación de calidad para todos manteniendo el reconocimiento de las diversidades de cada región. Las disparidades y el carácter progresivo de garantía de derechos y ejercicio de los mismos demandan que se analice cada sociedad desde la perspectiva de los sujetos que tienen menos oportunidades, para (desde ellos) establecer una ruta crítica de adquisición, empoderamiento, restitución y ejercicio de los derechos universales. Ello demanda una mirada a la educación desde las escuelas más marginadas (unidocentes- rurales) que es el caso Bermejos-Morena Santiago y las escuelas que acogen a la población vulnerable (pobreza, exclusión racial, género, cultura).

En el marco de esta nueva Constitución, el Plan Nacional de Desarrollo reorienta la educación para privilegiar al ser humano por encima del capital, subrayando que la educación debe centrarse en el ser humano y garantizar su desarrollo integral, respetando los derechos humanos, el medio ambiente sostenible y la democracia (Art. 27, Constitución). Este enfoque es clave para la inclusión y la provisión de una educación de calidad para todos, lo cual debe ser especialmente considerado en lugares donde las disparidades son notorias, como en la parroquia Bermejos de la provincia de Morona Santiago.

En este contexto, las escuelas que acogen a poblaciones vulnerables, tales como aquellas afectadas por pobreza, exclusión racial, género o cultura, requieren atención particular. La educación en zonas rurales y marginadas se enfrenta a una serie de interseccionalidades que limitan gravemente el derecho a una educación de calidad para los estudiantes de la parroquia Bermejos, que muchas veces se encuentran en una situación de vulnerabilidad debido a factores socioeconómicos y geográficos.

Según la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), la educación debe ser inclusiva y adaptarse a las particularidades de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, respetando sus tradiciones y lenguas. Sin embargo, a pesar de los avances en la cobertura educativa en el país, las estadísticas nacionales siguen mostrando grandes disparidades en el acceso y la calidad educativa entre las zonas urbanas y rurales. El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) señala que las tasas de analfabetismo son significativamente más altas en las zonas rurales y en las poblaciones indígenas, lo que refleja una desventaja estructural en el acceso a una educación adecuada (INEC, 2024). Esto es particularmente relevante en el caso de la parroquia Bermejos, donde la falta de recursos y la escasa conectividad dificultan la implementación de estrategias educativas eficaces.

El Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 establece como uno de sus objetivos prioritarios la educación inclusiva y de calidad, con énfasis en las zonas rurales y en las poblaciones históricamente marginadas. No obstante, a pesar de las políticas orientadas a mejorar la calidad educativa, los resultados aún no son satisfactorios. En el caso de Bermejos, la falta de infraestructura adecuada y la prevalencia de escuelas unidocentes, donde un solo docente tiene que abarcar varias edades y niveles de aprendizaje, son obstáculos importantes para garantizar una educación de calidad y equitativa.

La nueva Constitución de 2008 reconoce “las raíces milenarias y celebra a la naturaleza, la Pachamama, de la que somos parte y es vital para nuestra existencia”. Apela a la sabiduría ancestral y declara “una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza para alcanzar el buen vivir, el Sumak Kawsay”. Proyecta el horizonte del buen vivir declarando “una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades”.

Está declara interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados. Señala también el derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos, declarando el Estado promotor de la soberanía alimentaria. Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir/Sumak Kawsay (Art 14).

En cuanto al concepto de “Sumak Kawsay” o buen vivir, la Constitución de 2008 lo define como un modelo de desarrollo que busca el bienestar integral de la población en equilibrio con la naturaleza. Este principio también debe estar presente en la educación, que debe trascender lo puramente académico y contribuir al desarrollo holístico de los estudiantes, promoviendo su participación activa en la comunidad y su respeto por la biodiversidad y el entorno en el que viven. La educación, por lo tanto, debe ir más allá de la formación técnica y académica, orientándose también a la formación de individuos conscientes de su entorno y de sus derechos.

Además, la participación comunitaria es fundamental para el éxito de cualquier reforma educativa. La LOEI promueve la creación de espacios de participación, especialmente en las comunidades rurales, donde las decisiones sobre los procesos educativos deben tomar en cuenta las particularidades de cada región. La comunidad de Bermejos debe estar involucrada en la gestión educativa, desde la formulación de políticas

hasta la implementación de proyectos, lo que les permitirá tener un mayor control sobre su educación y asegurar que las estrategias adoptadas respondan a sus necesidades reales.

Finalmente, la necesidad de una educación que considere la diversidad cultural y las condiciones específicas de las poblaciones rurales exige que se repiense la formación docente. Los maestros en las zonas rurales, la familia y la comunidad de Bermejós, deben recibir formación continua que los prepare no solo en conocimientos pedagógicos, sino también en aspectos culturales, sociales y territoriales que les permitan adaptarse a las realidades de sus estudiantes. La educación intercultural debe ser un pilar fundamental en este proceso, asegurando que los derechos de todos los estudiantes, independientemente de su origen o condición, sean respetados y promovidos.

CAPÍTULO 1

OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO ECUATORIANO EN LA EDUCACIÓN

1.1. Fundamentos constitucionales del derecho a la educación en Ecuador

La educación en la República del Ecuador es un derecho consagrado en la Constitución, en la Sección Quinta, del Título II, DERECHOS, de la principalmente en sus artículos 26 al 29, que establece que educación es un derecho al cual disfrutarán todos los ciudadanos y que es un deber ineludible del Estado, además también una condición necesaria para el buen vivir.

El Estado asume esta obligación porque su razón de ser radica en la garantía y protección de los derechos de sus ciudadanos. Esta responsabilidad emana de la Constitución de cada nación; en este caso, se analizará el cumplimiento de su deber con respecto al cumplimiento de las garantías educativas, en específico a sectores históricamente marginados y vulnerados como las escuelas en sectores rurales, que son la población que históricamente ha sido más alejada de la integración y permanencia de los derechos que deberían gozar todos los individuos de una nación. El derecho a la educación es considerado un derecho humano fundamental y de carácter universal; a partir de esta premisa se analiza un cuestionamiento desde una perspectiva teórica sobre como existen entidades obligadas a cubrir estas necesidades fundamentales y cuál es el funcionamiento y trabajo de cada una de ellas.

Desde el año 2007, Ecuador ha experimentado cambios importantes en su normativa educativa. En 2008, con la reforma a la Constitución de la República, se estableció una visión de Estado plurinacional de derechos y justicia, declarando la educación como un derecho humano fundamental. Bajo el eslogan “década ganada”, el gobierno centró sus esfuerzos en tres ejes: desarrollo, modernización de la economía y progreso material del país, además de logros sociales en varias áreas del buen vivir.

A partir de esta visión, se establecieron fundamentos, componentes, acciones y directrices para garantizar el acceso a la educación para toda la población haciendo énfasis en los sectores más vulnerados. Estos lineamientos se encuentran en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), vigente desde 2011, junto con su reglamento general de 2012, aplicable a los niveles de educación inicial, básica y bachillerato. En cuanto a la educación superior, la regulación está contemplada en la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), cuya última modificación tuvo lugar en 2018.

En la Constitución Ecuatoriana del año 2008 en el título III, Capítulo segundo se habla de “Derechos del Buen Vivir”, donde se menciona los derechos a: a que todos los ciudadanos son libres, derecho al agua, a un ambiente sano, a la comunicación, a un hábitat y vivienda digna, a la salud y su acceso, al trabajo y a la educación. Este último especificado en la sección quinta en el Art.26 menciona que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y también que es un deber ineludible del Estado”, en donde prácticamente responsabiliza completamente al estado a encargarse de velar por estos derechos fundamentales. Este artículo enuncia que la educación debe ser, universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior. Entendiendo estos principios como:

- Universalidad

La educación universal implica que todas las personas independientemente de sus condiciones adyacentes a su forma de vida, sin distinción de ningún tipo, tienen derecho al acceso de la educación en condiciones de igualdad, es decir, que todos los ciudadanos del sector estudiantil tienen que partir, en términos generales, desde la misma línea. Paulo Freire (1970) sostenía que la educación debe ser un derecho inalienable que permita la emancipación y liberación de los sectores vulnerables, promoviendo su participación en la transformación social y también esta integración social de todos los habitantes de un mismo país. La Constitución del Ecuador reafirma este principio en el artículo 26, al reconocer a la educación como un derecho fundamental y un bien público que no puede ser restringido por razones económicas o sociales, recordemos que los derechos constitucionales son los derechos más importantes según la pirámide Kelseniana, es decir que sus derechos están por encima de cualquier otro.

- Laicidad

Una educación laica garantiza la separación entre el Estado y cualquier doctrina religiosa, este tipo de educación es fomentada por el respeto a la diversidad de creencias y también para asegurar una enseñanza basada en el conocimiento científico y el pensamiento crítico y no en algún tipo de adoctrinamiento social, adjuntándose este principio con el derecho a la libertad de pensamiento e igualdad. Juan Montalvo, escritor y pensador ecuatoriano, concebía la educación como un “instrumento de liberación intelectual que esté libre de dogmas y pueda brindar apertura a la razón y el progreso mental de cada integrante social” (Montalvo, 1880, p. 56). Es decir, la educación tiene que ser capaz de brindar libertad de creencias y respetar contextos sociales de cada sector con cualquiera de sus adoctrinamientos ideológicos. En esta línea, el artículo 28 de la Carta Política establece que

la educación también debe ser laica, que tiene que garantizar un aprendizaje que esté basado en conocimientos científicos, en un análisis crítico y tenga respeto a la diversidad cultural y filosófica de cada individuo o agrupación.

1.2 Gratuidad hasta el tercer nivel de educación superior

La gratuidad permite eliminar las barreras económicas que limitan el acceso al conocimiento en algunos grupos de clases sociales. Permite que, sin importar la situación económica del estudiante, tengan todos las mismas condiciones de poder desarrollarse en una sociedad de una manera equitativa, dando las mismas oportunidades de vida a los prospectos de la sociedad futura de cada país, elimina la injusticia del privilegio económico evidenciado históricamente y sitúa a todos en un mismo nivel educativo, Lenin (1918) defendía la educación gratuita como un medio para erradicar la desigualdad y poder formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo social, sin que se sientan marginados o excluidos por sus situaciones económicas. La Constitución del Ecuador, en su artículo 28, ratifica este principio al garantizar la gratuidad de la educación pública hasta el tercer nivel de educación superior, asegurando que el conocimiento no sea un privilegio, sino un derecho accesible para todos, mostrando así la importancia de este principio como fundamental para brindar a todos los ecuatorianos una oportunidad de vida, independientemente de las condiciones económicas por las que le tocó vivir.

De esta manera el derecho a la educación en Ecuador está consagrado en la Constitución, donde se establece que la educación es un derecho fundamental y un deber inexcusable del Estado a que haga funcionar de una manera justa y equitativa para todos los integrantes de la sociedad. En su artículo 26, la Constitución define la educación como un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantizando la igualdad e inclusión social como condición indispensable para el buen vivir y el desarrollo prospero del país. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Este reconocimiento constitucional del derecho a la educación responde a la necesidad urgente de poder generar condiciones inmediatas de equidad en el acceso al conocimiento y en la formación de competencias para el desarrollo individual y colectivo. Según Sen (1999), la educación es un factor clave que sirve para la expansión de capacidades y oportunidades, permitiendo a las personas mejorar su calidad de vida, sus situaciones económicas, su vida digna y ejercer sus derechos fundamentales. De manera similar, Tedesco (2005) enfatiza que la educación no solo debe ser vista como un proceso de enseñanza-aprendizaje, sino como

una estrategia central para reducir las desigualdades y fortalecer la cohesión social, reconociendo la importancia de un bienestar colectivo y no solo el bienestar en ciertos sectores.

En el marco normativo ecuatoriano, la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece que el Sistema Nacional de Educación debe garantizar el acceso universal, la calidad y la equidad en todos los niveles educativos (LOEI, art. 2). Además, el artículo 28 de la Constitución establece que la educación debe responder al interés público y garantizar la igualdad de oportunidades, asegurando el acceso universal, la permanencia y la movilidad sin discriminación alguna (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esto implica que el Estado tiene la obligación de proveer recursos adecuados para el desarrollo del sistema educativo y eliminar cualquier barrera que impida el acceso equitativo a la educación.

Autores como Freire (1970) argumentan que la educación debe ser concebida como un proceso liberador que permita a los individuos desarrollar una conciencia crítica y empática sobre su realidad y también a participar activamente en su transformación. En este sentido, el artículo 343 de la Constitución también nos señala que el sistema educativo ecuatoriano debe ser promotor del aprendizaje y que este contenga una visión intercultural y acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país. Esto refuerza la necesidad de una educación inclusiva que garantice el reconocimiento y respeto por las identidades de los pueblos y nacionalidades indígenas que generalmente suelen ser sectores de factores económicos bajos, y sin posibilidad de progresos económicos. Por este motivo es importante señalar el principio de la gratuidad en la educación para que independientemente de la situación económica, social, territorial o independientemente del contexto de clase al que pertenece un individuo esté protegido por las garantías de sus derechos

Por otro lado, el artículo 345 de la Constitución declara que la educación es un servicio público que se prestará a través de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares, es decir que su servicio es público y gratuito financiado por el Estado, que son los recursos de todos los ciudadanos. En este contexto, se exige que los establecimientos educativos que pertenecen a lo público proporcionen sin costo servicios de carácter social y apoyo psicológico, en el marco del sistema de inclusión y equidad social (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este principio de gratuidad busca evitar la exclusión de los estudiantes por razones económicas, o por sus contextos de clase, asegurando de esta manera que la educación sea un derecho accesible para todos.

1.3 Responsabilidades del Estado según la Constitución de 2008

Son deberes primordiales del Estado:

Respaldar integralmente sin discriminación de ninguna forma el efectivo uso de los derechos que están establecidos en la Constitución y en varios instrumentos internacionales, en este caso la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes (CRE, 2008, art. 3, literal a).

La visión garantista se presenta como una característica clave en el marco de una nueva perspectiva dentro del neoconstitucionalismo, la cual, según Raymundo Gil Rendón, tiene como base la preeminencia de la Constitución sobre las demás normas jurídicas, modificando así la concepción clásica de lo que constituye un Estado de Derecho. Según Ramiro Ávila Santamaría, este fenómeno implica un desplazamiento en el cual la ley, tanto en su forma como en su fondo, proporciona a los ciudadanos una protección derivada de las disposiciones establecidas en las leyes y la propia constitución.

Este enfoque resalta una interpretación más dinámica y centrada en los derechos que implica que el marco constitucional sea la herramienta fundamental para garantizar los derechos fundamentales de los individuos.

El ejercicio de los derechos conlleva una obligación por parte del Estado de garantizar su pleno disfrute. Este compromiso se ve reflejado en la firma de diversos tratados y declaraciones internacionales que, al ser universales, establecen directrices que favorecen una convivencia pacífica y equitativa entre todos los seres humanos. Según Ávila Santamaría (2012), estos derechos se agrupan en siete categorías: (1) derechos del buen vivir, (2) derechos de las personas y grupos prioritarios, (3) derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades, (4) derechos de participación, (5) derechos de libertad, (6) derechos de la naturaleza, y (7) derechos de protección (p.99). Estos derechos son inherentes a la persona, inalienables e irrenunciables, y su protección corresponde al Estado, que debe garantizar su ejercicio conforme al marco legal.

Añón (2002) señala que, aunque estos derechos no son ilimitados ni absolutos, poseen un contenido claramente establecido en la Constitución. Además, el legislador no puede imponer restricciones a estos derechos en áreas que la Constitución no lo permita (p.29). Por su parte, Torres (2017) sostiene que, en el contexto garantista de los derechos, los derechos fundamentales consagrados en la Constitución juegan un papel central dentro del sistema

jurídico, ocupando la cúspide de la jerarquía normativa (p.162). Esta visión también es respaldada por Kelsen en su pirámide jurídica, que establece la Constitución como la ley suprema, sirviendo como base para la validación de las normas y derechos que en ella se contemplan, entre ellos el derecho a la educación, que será el foco de este análisis.

La Constitución de la República establece múltiples obligaciones y disposiciones del Estado para garantizar el derecho a la educación, asegurando que todos los ciudadanos tengan acceso a ella bajo condiciones de igualdad y oportunidad. El artículo 344 señala que el Estado tiene la responsabilidad de dirigir el Sistema Nacional de Educación, diseñando políticas que aseguren su desarrollo y consolidación (Constitución de la República del Ecuador, 2008). El artículo 347 establece que el Estado debe reforzar la educación pública, asegurando su calidad y ampliando su cobertura, lo que implica garantizar una infraestructura adecuada, dotar de los recursos necesarios y proporcionar una formación continua a los docentes, además de monitorear su desempeño (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Según Reimers (2006), la calidad educativa no depende solo de la inversión en infraestructura y tecnología, sino también de la capacitación de los docentes y la pertinencia de los programas de estudio, lo que incluye la formación del personal de cada distrito escolar como garantía de una educación de calidad.

Otra de las responsabilidades del Estado es la erradicación del analfabetismo, tanto funcional como digital. El artículo 347 de la Constitución destaca que el Estado debe implementar programas de postalfabetización y educación continua para adultos y niños, garantizando el acceso al aprendizaje a lo largo de toda la vida (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este enfoque se alinea con la propuesta de Delors (1996), quien plantea que la educación debe ser un proceso continuo que permita a los ciudadanos adaptarse a los cambios sociales y tecnológicos. Por ello, no solo los estudiantes deben adaptarse a los nuevos enfoques educativos, sino también los docentes, ya que, si la enseñanza no se moderniza y actualiza, la educación corre el riesgo de volverse obsoleta.

La LOEI también refuerza las responsabilidades del Estado al establecer que el sistema educativo es un bien público y este debe ser inclusivo y garantizar la participación de grupos en situación de vulnerabilidad, como personas con discapacidad, comunidades indígenas y sectores en condición de pobreza extrema que son las que más sufren disparidades de condiciones y por ende las que tienen que tratarse de manera prioritaria (LOEI, art. 50). En este sentido, Sen (1999) argumenta que la educación no solo tiene que enfocarse en la equidad de acceso, sino también en hacer un enfoque a la eliminación de barreras estructurales que limitan las oportunidades de aprendizaje.

La educación debe entenderse como un “bien público”, lo que significa que es un derecho de todos los miembros de la sociedad, sin distinción alguna. Esta concepción se materializa en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) de 2011, especialmente en los artículos 55 y 56, así como en el numeral 2 del artículo 92 de su reglamento, los cuales detallan los requisitos necesarios para acceder al apoyo económico estatal por parte de entidades fiscomisionales y las autorizaciones para la creación de instituciones educativas privadas. Esta categoría pública también implica la obligación de garantizar una educación sin discriminaciones ni desventajas, asegurando que todos los individuos tengan igualdad de oportunidades en su acceso y disfrute.

El financiamiento de la educación es un aspecto crucial dentro de las obligaciones estatales. El artículo 298 de la Constitución establece que el presupuesto que está destinado a la educación debe incrementarse progresivamente hasta alcanzar un mínimo del 6% del Producto Interno Bruto (PIB) (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Además, el artículo 348 señala que la educación pública será financiada por el Estado de manera oportuna, regular y suficiente, asegurando una distribución coherente de los recursos basada en criterios de equidad social, poblacional y territorial. También establece que el Estado financiará la educación especial y podrá apoyar económicamente a instituciones fiscomisionales, artesanales y comunitarias, siempre que cumplan con los principios de gratuidad, obligatoriedad e igualdad de oportunidades.

Según la UNESCO (2019), la inversión en educación es el factor más determinante para mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo sostenible. En este sentido, el adecuado financiamiento estatal es fundamental para garantizar el acceso equitativo y la calidad educativa en todos los niveles, debe este presupuesto tener sentido con la demanda de las necesidades educativas que se presentan en todos los sectores en particular.

1.4. Responsabilidades estatales frente a las desigualdades educativas.

El ente rector de la Educación en Ecuador es el Ministerio de Educación y Cultura cuya misión es:

Dar garantías para el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a todos los habitantes del territorio nacional, con enfoque de formaciones integrales, holísticas e inclusivas del sector estudiantil, tomando en cuenta las adversidades en todo aspecto como la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque

de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana (Ministerio de Educación, 2017).

El Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad ineludible de reducir las desigualdades educativas, garantizando que todas las personas accedan a una educación de calidad, independientemente de su condición social, económica, cultural o geográfica. En esta afirmación dejamos explícitamente asentado, la incorporación de todos los ciudadanos en el proceso educativo; sin distinción ni mucho menos discriminación de ningún tipo, con apertura a la diversidad, y brindar igualdad de oportunidades. Todos, en el sistema educativo, son iguales y, todos tienen que tener el mismo proceso de aprendizaje.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 44, establece que el Estado debe promover de manera prioritaria el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos, con especial atención a aquellos en situación de vulnerabilidad (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En materia de inclusión educativa, la Constitución de Montecristi, en el Capítulo Tercero, titulado: Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, establece, en el artículo 38, numeral 1, la educación para adultos mayores; en el 39, la educación para los jóvenes y en el 47, numeral 7 el de las personas con discapacidad, dejando expresamente definido el alcance y la amplitud que tiene este derecho. Al respecto, Yépez (2020), afirma “la diversidad no solo se limita a una determinada condición personal, sino, trasciende a la inconmensurable diferencia que todo ser humano tiene con respecto al otro” (p.28); por lo que las políticas públicas que se deben aprobar deben ser elaboradas de acuerdo con el contexto en particular de cada contexto social, incluso personal de cada individuo.

El acceso desigual a la educación es uno de los principales obstáculos para alcanzar la equidad social. Según Tedesco (2005), las desigualdades educativas son una manifestación de las desigualdades sociales, lo que perpetúa la pobreza y la exclusión social. En Ecuador, estas desigualdades se evidencian en las diferencias entre las zonas urbanas y rurales, así como en el acceso limitado a la educación para los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y personas con discapacidad. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) reconoce estas brechas y establece la obligación del Estado de implementar políticas de acción afirmativa para garantizar la inclusión de los grupos más vulnerables (LOEI, art. 50).

El artículo 46 de la Constitución refuerza esta responsabilidad al establecer que el Estado adoptará medidas especiales para garantizar la atención integral y la inclusión

educativa de niñas, niños y adolescentes en situación de pobreza, discapacidad o riesgo social (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Esta disposición se alinea con el enfoque de igualdad sustantiva propuesto por Sen (1999), quien sostiene que las políticas educativas deben eliminar las barreras estructurales que impiden a ciertos grupos acceder y permanecer en el sistema educativo.

En este contexto, la LOEI establece la creación de mecanismos de acompañamiento psicopedagógico y de becas estudiantiles para los estudiantes en situación de vulnerabilidad (LOEI, art. 7). Estos programas buscan garantizar la permanencia en el sistema educativo y reducir las tasas de deserción escolar, que afectan principalmente a los sectores más pobres.

Además, la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por Ecuador, subraya la obligación del Estado de adoptar medidas para garantizar el acceso a la educación de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos. Según Reimers (2006), la equidad educativa debe abordarse desde una perspectiva integral que incluya no solo el acceso, sino también la calidad, la pertinencia cultural y la participación de las familias y comunidades en el proceso educativo.

A pesar de los avances normativos, las desigualdades educativas persisten en Ecuador. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2021), las tasas de asistencia escolar en las zonas rurales son significativamente inferiores a las de las zonas urbanas, lo que refleja la necesidad de implementar políticas más eficaces para cerrar la brecha educativa.

Las responsabilidades estatales frente a las desigualdades educativas van más allá de la provisión de servicios básicos. Implican la adopción de políticas de acción afirmativa, la implementación de programas de inclusión y el fortalecimiento de la participación comunitaria para garantizar que todas las personas, sin distinción, puedan acceder a una educación de calidad.

1.4. Instrumentos internacionales que refuerzan las obligaciones estatales.

Los instrumentos internacionales de derechos humanos desempeñan un papel fundamental en la consolidación del derecho a la educación y en la definición de las obligaciones estatales para garantizar su cumplimiento. Ecuador ha ratificado diversos tratados y convenios internacionales que refuerzan el marco normativo nacional y establecen estándares mínimos para la protección del derecho a la educación.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), en su artículo 26, reconoce que toda persona tiene derecho a la educación, y que esta debe ser gratuita al menos en los niveles fundamentales. Este principio se ve reflejado en el artículo 28 de la Constitución de

la República del Ecuador, que establece la gratuidad de la educación pública hasta el tercer nivel de educación superior (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Asimismo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) establece en su artículo 13 que los Estados partes deben reconocer el derecho de toda persona a la educación, asegurando la gratuidad de la enseñanza primaria y promoviendo la accesibilidad a la enseñanza secundaria y superior (Naciones Unidas, 1966). Este instrumento impone a los Estados la obligación de adoptar medidas progresivas para la plena realización del derecho a la educación, lo que implica la asignación de recursos adecuados y la implementación de políticas inclusivas.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) refuerza estas obligaciones al establecer en su artículo 28 que los Estados deben adoptar medidas para asegurar la asistencia escolar regular y reducir las tasas de deserción. Este instrumento también destaca la necesidad de eliminar las desigualdades de género y garantizar el acceso a la educación de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos. Según UNICEF (2019), la implementación efectiva de estos principios es fundamental para garantizar la igualdad de oportunidades desde la infancia.

En el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y el Protocolo de San Salvador (1988) establecen que la educación debe estar orientada hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos. Estos instrumentos declaran la obligación del Estado de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, adoptada en 2015, establece en su Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) la necesidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos. Esta agenda destaca la importancia de eliminar las disparidades de género, asegurar la educación gratuita y de calidad para los niños en situación de pobreza, y promover la alfabetización digital (ONU, 2015).

La LOEI incorpora estas disposiciones internacionales al establecer que el sistema educativo ecuatoriano debe garantizar la inclusión, la interculturalidad y la calidad en todos sus niveles (LOEI, art. 2). Además, el artículo 11 de la Constitución establece que los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el país tienen rango constitucional, lo que obliga al Estado a cumplir con los estándares internacionales en materia educativa.

Dicho esto, todos estos instrumentos internacionales vinculados al Ecuador refuerzan las obligaciones del Estado ecuatoriano de garantizar el derecho a la educación, proporcionando un marco jurídico que establece estándares mínimos para la equidad y la calidad educativa. Su aplicación efectiva requiere la adopción de políticas públicas inclusivas y la asignación de recursos adecuados para garantizar el acceso universal a una educación de calidad para todos los ciudadanos.

CAPÍTULO 2

DERECHO A LA EDUCACIÓN EN EL MARCO CONSTITUCIONAL Y LA RURALIDAD

2.1. El principio de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación

Hablar de igualdad y no discriminación en el acceso a la educación en los sectores rurales es fundamental ya que garantiza que todos los niños y jóvenes, independientemente de su origen o condición socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de aprendizaje y desarrollo. En Ecuador, aunque la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establecen que la educación es un derecho igualitario para todos, en la práctica, los sectores rurales y económicamente marginados enfrentan múltiples barreras interseccionales que limitan su acceso a una educación de calidad y digna para un buen vivir.

Cuando hablamos de buen vivir lo hacemos desde una perspectiva de equidad e igualdad, tanto en las relaciones sociales como también en la distribución de los recursos; entre un enfrentamiento de distribuciones equitativas; entran en juego el bien-estar, el bienestar, el bien- actuar entre cada uno de los integrantes de una sociedad y en su relación con la naturaleza y como estos se interconectan con ella, este constituye un paradigma que incluye la igualdad y la garantía de no discriminación, el buen vivir respecta a la armonía en la que vive cada individuo, con el contexto social en el que este emerge, confiando de que el sistema provea de recursos necesarios para cumplir este objetivo.

De esta manera consideramos que hablar de un buen vivir supone un concepto de comunidades fraternas, es decir, nadie puede ganar si su vecino, su prójimo, no gana; este criterio propone pasar de la mirada categórica capitalista en donde uno gana si el otro pierde o donde uno es más si el otro es menos, es un concepto que incluye a todos los individuos brindándoles la misma dignidad en todos los aspectos sociales para su desarrollo. Es imperioso mirar a la educación desde una perspectiva pública, tratando de re pensar a esta institución pública como un espacio potencial de encuentro inter-clases sociales, o sondear medidas en donde la enseñanza particular reproduce desigualdades estructurales, disparidades y desventajas, que en un tiempo determinado resultan imposibles de resolverse bajo otros mecanismos de integración, es una lógica de resolver lo principal y evitar futuras restauraciones que podrían no ser eficaces.

El principio de igualdad y no discriminación es una estructura de principios fundamentales esenciales del derecho a la educación y constituye una garantía al desarrollo integral de los sistemas democráticos modernos. En Ecuador, la Constitución de la República

establece en su artículo 11 que todas las personas sin distinción alguna son iguales ante la ley y que el Estado tiene la obligación de adoptar medidas para eliminar cualquier tipo de barrera discriminatoria que menoscabe u ocasione perjuicio al ejercicio y goce de los derechos (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Dentro de este marco normativo, el derecho a la educación no solo significa la posibilidad de acceder a la enseñanza formal, sino también la existencia de condiciones justas que permitan a todas las personas aprovecharla en igualdad de oportunidades, sin distinción entre escuelas particulares y públicas.

Ahora, cuando nos planteamos lo que respecta a la financiación de la educación, al igual que la de cualquier derecho social, es claro que el alcance del derecho está limitado por el alcance presupuestario de cada niño o niña y sus condiciones económicas familiares. Los recursos siempre son limitados en sectores aislados a lo urbano y ello genera un listado de desigualdades como:

Infraestructura educativa

Sabemos que, muchas escuelas rurales carecen de instalaciones adecuadas, como aulas en buen estado, acceso a agua potable, energía eléctrica y conectividad a internet, lo que afecta directamente la calidad del aprendizaje, ya que el presupuesto para la infraestructura se utiliza en casos sumamente urgentes, y para ello también se requiere un largo periodo de tiempo en espera para resolver las solicitudes que presentan los distritos de educación cuando existe un caso emergente de adecuación en la infraestructura. Según Torres (2019), la infraestructura escolar es un factor que determina la calidad educativa, ya que esta estructura material influye en la permanencia de los estudiantes y en su rendimiento académico, el entorno es indispensable para el bienestar estudiantil.

Falta de acceso a materiales y tecnología

En las zonas rurales, existen varias carencias de materiales pedagógicas; la escasez de libros, herramientas didácticas y dispositivos tecnológicos limitan el acceso a enseñanzas actualizadas y a metodologías que promuevan la innovación y estén a la par con las educaciones privadas. Pérez y Gómez (2020) señalan que la brecha digital y la falta de objetos materiales indispensables para el desarrollo del aprendizaje en educaciones rurales, siguen perpetuando desigualdades, y dificulta la formación y desarrollo de los estudiantes en competencias tecnológicas modernas y actualizadas.

Déficit de docentes especializados

En muchas comunidades rurales, la unidocencia sigue siendo lo normal, esta radica en que un solo docente debe impartir las materias del pensum estudiantil a diferentes niveles, esto porque la ley manda a que un docente debe cubrir la capacidad de hasta 35 estudiantes, y en los sectores rurales las poblaciones suelen ser mínimas y por ende la unidocencia es lo más común en estas zonas, afectando así la calidad educativa, ya que varios niños de diferentes edades reciben las clases en el mismo curso con el mismo horario, dejando al arbitrio del docente su enseñanza, por este motivo la especialidad debería ser fundamental, para que, si existe unidocencia, está por lo menos posea requisitos adicionales de especialidad por la complejidad en la que esta radica, sin embargo, no se necesita ningún requisito, basta con cumplir los requisitos normales de docencia que se avalan en el Ministerio de Educación para que se impartan las clases unidocentes. Además, la falta de incentivos económicos, estabilidad laboral y condiciones geográficas dificulta la permanencia de docentes y produce la deserción de ellos en estas zonas (García, 2018).

Brecha en la formación docente:

Como hablábamos en el punto 3, existe una inexistencia de especialidad con respecto al maestro unidocente, la escasez de programas de capacitación y actualización profesional para los maestros en zonas rurales de requerimientos especiales, impide que accedan a metodologías más eficientes y adecuadas a las necesidades de sus estudiantes, volviendo a la educación de estas zonas en obsoletas y poco o casi nada actualizadas. López (2021) sostiene que la formación y actualización continua de los docentes es esencial para garantizar una educación integral y digna, especialmente en contextos rurales, precisamente por sus condiciones de vulnerabilidad.

Dificultades de acceso y transporte:

En muchas comunidades alejadas, los niños deben recorrer largas distancias para llegar a la escuela, lo que provoca deserción escolar, especialmente en épocas de lluvia o en zonas de difícil acceso, la mayoría de cuidadores de estos niños optan por negar el acceso a la educación con la justificación de la distancia y el peligro que lleva consigo mandar a sus tutelados caminando, ya que el transporte público es inexistente en escuelas rurales, en muchos casos la lejanía termina siendo un justificativo para desertar a los niños de las escuelas y ponerlos a trabajar en el campo. Según UNESCO (2020), el acceso geográfico y

territorial a la educación es un factor que determina la permanencia escolar de los niños en zonas rurales.

Falta de programas de apoyo y alimentación escolar:

La ausencia de políticas que incluyan alimentación y apoyo psicosocial impacta sin lugar a duda el rendimiento académico y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, especialmente en familias de bajos recursos, que son la mayoría de casos de las escuelas públicas rurales, es importante que se replanteen este tipo de necesidades, que, si bien podrían no tener mayor impacto en escuelas privadas, podrían cambiar radicalmente el rumbo de las escuelas rurales, estas políticas reconocerían que existen cuestionamientos alimentarios dignos para la población estudiantil que sin duda afecta de cierta manera su rendimiento académico. Sánchez y Ramírez (2017) señalan que la desnutrición infantil y escasas de políticas que resuelvan este problema están relacionadas directamente con el bajo desempeño y rendimiento escolar, lo que hace crucial que se implementen programas de alimentación en las escuelas rurales.

Desigualdad en la educación superior:

Aunque la educación pública superior en Ecuador sea gratuita, los estudiantes de zonas rurales enfrentan múltiples barreras que obstaculizan su acceso a universidades, debido a la falta de preparación académica y falta de apoyo económico para trasladarse a las ciudades donde se encuentran las instituciones de educación superior, donde les posiciona en un grupo de desventaja y perpetua la exclusión de estas zonas para acceder a educaciones superiores. (Cárdenas, 2016).

Estas desigualdades y discriminaciones demuestran que, aunque la educación es un derecho garantizado normativamente, su ejercicio real se está limitado por múltiples factores estructurales y económicos que producen barreras a los individuos que se ubican en estos sectores y obstaculizan su desarrollo dejándoles en indefensión ante una igualdad de oportunidades para que puedan desarrollarse integralmente como lo hacen los sectores privados y urbanos. Para cerrar estas brechas, es necesario un compromiso estatal más sólido en la inversión educativa y el desarrollo de políticas inclusivas que aseguren el acceso equitativo y permanencia a la educación en todas las regiones del país, basándose y enfatizando las realidades locales, no generales, poniendo en un marco contextual cada

necesidad de cada sector y priorizando los recursos para llegar a un fin con propósito y objetivos claros y no a un fin mediocre que siga excluyendo y segmentando a la población.

2.1.1 El derecho a la educación como herramienta para la igualdad social

Para todo país existe una radical importancia en poner en práctica los valores humanos naturales que se aprenden en casa y en las instituciones educativas (Espinoza & Herrera, 2020); mediante estos valores se expresan las cualidades, hábitos, costumbres, armonía y formas de vivir de cada sociedad y de cada individuo en particular, de esta forma se aplica la idiosincrasia intrínseca perteneciente a cada cultura.

Esta situación se torna compleja cuando en un determinado país, como el nuestro, coexisten múltiples culturas y múltiples diversidades de todo tipo entre nuestros integrantes, de estas diferencias parte la importancia del respeto y dignificación a la diversidad presente en cada individuo de las aulas de las instituciones educativas del país.

En una mirada desde una perspectiva teórica, la educación es un instrumento clave para la movilidad y desarrollo social, donde se intenta reducir las desigualdades estructurales. Sen (1999) argumentaba que, la igualdad educativa debe medirse en términos de las capacidades y los contextos reales que tienen las personas para acceder a oportunidades de aprendizaje y desarrollo. En este sentido, la garantía de la igualdad en la educación no significaría solo proporcionar el acceso a las escuelas, sino asegurar que todos los estudiantes cuenten con los recursos y el apoyo necesario para alcanzar niveles óptimos de aprendizaje.

La educación también es un mecanismo fundamental para que se puedan construir sociedades más democráticas e inclusivas. Freire (1970) sostiene que la educación debe ser un proceso que libere a las personas y les permita desarrollar una conciencia crítica sobre su realidad y que puedan ejercer sus derechos de manera efectiva. Este enfoque resalta la importancia de un sistema educativo que no solo imparta conocimientos, sino que también fomente la participación activa de los ciudadanos en la vida política y social.

2.1.2 Normativa nacional e internacional sobre igualdad en la educación

El derecho a la educación sin discriminación está respaldado por múltiples normativas nacionales y Ecuador ratifica también la misma en varios tratados internacionales. A nivel global, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) establece en su artículo 26 que toda persona tiene derecho ineludible a la educación, y este debe garantizar la

accesibilidad a todos sin distinción alguna. De igual forma, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) establece en su artículo 13 que los Estados adoptaran medidas efectivas para garantizar la igualdad en el acceso a la enseñanza en todos los niveles (Naciones Unidas, 1966).

En el ámbito de Latinoamérica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y el Protocolo de San Salvador (1988) refuerzan esta obligación estatal de garantizar el legítimo derecho a la educación en igualdad de condiciones. Estos instrumentos establecen que cada gobierno debe implementar políticas para eliminar cualquier obstáculo que impida el acceso equitativo a la educación, particularmente para los sectores que son los más vulnerables de la población.

A nivel nacional, la Constitución del Ecuador (2008) y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establecen lineamientos específicos para la garantía a los derechos en igualdad del sistema educativo. La LOEI, en su artículo 2, dispone que el Sistema Nacional de Educación debe promover el acceso total, universal y en igualdad de condiciones a una educación de calidad, eliminando cualquier tipo de exclusión y discriminación (LOEI, 2021).

Sin embargo, la existencia de estos marcos normativos no siempre se traduce en una implementación efectiva de políticas públicas. En la práctica, persisten múltiples formas de discriminación en el acceso a la educación, que de cierta forma deja en letra muerta todos los derechos conseguidos por la lucha de las clases estudiantiles, lo que refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y control para garantizar su cumplimiento y efectivizar la normativa nacional e internacional y que esta no quede solo en los diferentes cuerpos normativos, si no se practiquen de manera eficaz.

2.1.3 Factores que perpetúan la desigualdad educativa en Ecuador

A pesar del reconocimiento normativo constitucional con respecto al derecho a la educación en condiciones de igualdad, en Ecuador persisten diversos impedimentos que limitan su ejercicio real. Entre los factores más relevantes se encuentran:

1. Desigualdad geográfica: brechas entre lo rural y lo urbano

Tenemos en Ecuador como principal desafío la brecha existente entre las zonas urbanas y rurales, las dos tienen diferencias abismales con respecto al servicio educacional y diferencias notorias con respecto a la calidad de aprendizaje. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2021), mientras que la tasa de asistencia escolar

en las zonas urbanas alcanza el 96%, en las zonas rurales esta cifra desciende al 80%. Esta diferencia se debe, en gran parte, a la falta de calidad con respecto a la infraestructura escolar en comunidades alejadas, la escasez de docentes capacitados y las barreras con respecto al transporte de los estudiantes.

Además, el acceso a la innovación, tecnología y conectividad es considerablemente menor en el ámbito rural. Durante y después de la pandemia de COVID-19, el cierre de escuelas agravó esta desigualdad, ya que muchos estudiantes de comunidades rurales no contaban con acceso a internet ni dispositivos electrónicos para continuar su formación, lo cual dejó en desventaja total a los estudiantes de estos sectores al postergarles un periodo significativo de aprendizaje. (UNESCO, 2021).

Esto significa evidentemente que las zonas rurales siempre enfrentan desafíos y casi nunca están respaldadas por estrategias que prevengan este tipo de situaciones, la situación geográfica de los estudiantes si influye en sus necesidades prioritarias y tiene que ser siempre un asunto preferente a tratar, los sectores vulnerados siempre tienen que ser los más protegidos.

2. Barreras socioeconómicas y pobreza

La pobreza es un factor determinante en la posibilidad de acceder y permanecer en el sistema educativo, también esta conexas con respecto a los sectores geográficos, se sabe que las zonas rurales que dependen de la ganadería y del trabajo que les da la tierra como la agricultura, tienen pocas oportunidades de mejorar sus situaciones económicas, en los sectores rurales no existe una implementación amplia de oportunidades laborales, ni de desarrollo económico para que puedan mejorar sus condiciones, el contexto rural rige más por la supervivencia de las tierras y el ganado que los mismos integrantes de las zonas producen, debido a esta situación muchas veces los estudiantes se ven condicionados en trabajar las tierras de sus tutores dando mayor prioridad a esta actividad de producir que a la misma educación, por la situación lógica de supervivencia. Según datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2020), las familias de bajos ingresos enfrentan dificultades para costear materiales educativos, transporte y alimentación escolar, ya que las prioridades de alimentación y necesidades básicas como el agua, la luz o el alcantarillado hacen que prioricen costear primero las urgencias de subsistencia. A pesar de que la educación pública en Ecuador es gratuita hasta el bachillerato, muchos estudiantes abandonan la escuela debido a la urgencia de trabajar y contribuir a la economía familiar.

3. Desigualdad de género y discriminación hacia grupos vulnerables

Si bien Ecuador ha avanzado en la reducción de la brecha de género con lo que respecta a la educación, persisten diferentes desigualdades en ciertas poblaciones. Por ejemplo, en comunidades indígenas y rurales, las niñas de estos sectores tienen menos probabilidades de completar la educación secundaria en comparación con los niños, debido a factores culturales y económicos, pues la prevalencia de estudio de un niño que una niña aún persiste (UNESCO, 2021). Además, la falta de acceso a servicios de salud reproductiva y la incidencia de embarazos adolescentes siguen siendo causas significativas de deserción escolar en mujeres jóvenes.

Por otro lado, la discriminación a las personas que tienen diferentes tipos de discapacidades sigue siendo un problema en el sistema educativo, en muchos casos se evidencia que las personas que tienen algún tipo de discapacidad son escondidas por su familia, por las creencias o prejuicios que aún persisten en la ruralidad, debido a la falta de información y actualización sobre diferentes tipos de diversidades funcionales que existen entre los individuos. Aunque la LOEI establece que las instituciones deben garantizar la inclusión de estudiantes con diversidad de capacidades, en la práctica, muchos centros carecen de infraestructura accesible y por supuesto que es inexistente el personal capacitado para atender necesidades específicas de este tipo de personas (LOEI, 2021).

Por otra parte en sí, ser perteneciente de la ruralidad es la forma más magna de discriminación en la sociedad nacional que históricamente ha evidenciado la exclusión de ellos en términos sociales, económicos y políticos, las personas del sector rural sufren múltiples discriminaciones al integrarse a la sociedad urbana, ya sea por su etnia, su dialecto o por sus características personales, las personas de los sectores urbanos tienden a discriminar como inferiores a las personas de la ruralidad ya que se asocia su etnia con la pobreza, esto afecta directamente con el desarrollo integral y digno de cada perteneciente de estas áreas territoriales.

2.1.4 Acciones y políticas para garantizar la igualdad en la educación

Para contrarrestar estas desigualdades, el Estado ecuatoriano ha implementado diversas políticas:

Extensión de la educación intercultural que sea bilingüe: La LOEI establece el derecho de los pueblos indígenas a recibir educación en su lengua materna de una manera digna y sin discriminación. Sin embargo, aún se requiere mayor inversión en la formación de docentes bilingües y la producción de materiales educativos en lenguas indígenas, ya que, si bien es

cierto que la LOEI plantee este derecho, en la práctica, no existe personal dispuesto ni comprometido a brindar este tipo de educación ya que conlleva especializaciones con respecto a las lenguas que serían adicionales a los requisitos dispuestos por el Ministerio de Educación, nuevamente es un derecho que queda en letra muerta.

Programas de becas y asistencia social: Iniciativas como el Bono de Desarrollo Humano han sido utilizadas para incentivar a que se reduzca la deserción escolar entre los sectores más vulnerables (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2022). Los programas de becas se han ido debilitando en cada gobierno, y en específico el gobierno conservador a limitado recursos para la fomentación de becas y asistencias sociales.

Fortalecimiento de la tecnológica en la educación: A raíz de la pandemia, el gobierno ha promovido y a destinado recursos para proyectos para mejorar que mejoren la conectividad en escuelas rurales. No obstante, la cobertura sigue siendo limitada con respecto a algunas zonas y es necesario continuar con estrategias de digitalización y progresos de desarrollo tecnológico en la educación.

2.2. Brechas educativas en zonas rurales y urbanas: un análisis comparativo.

Según la UNESCO (2004a, 2004b), en la clasificación de los problemas principales de la población nos encontramos con el alto nivel de pobreza y diferencias económicas, de aquí partimos a identificar diferencias evidentes entre la educación de la población urbana y la población rural siendo la última la que representa lógicamente mayores niveles de pobreza y por ende la más perjudicada con respecto a su progreso social.

En últimas investigaciones de indagaciones escolares y su productividad se han examinado las diferencias en el rendimiento académico y productividad escolar comparando la educación rural con la urbana (Salazar C & Jiménez D, 2020; Hidalgo C.& Villavicencio C, 2017; Maldonado E, 2016; Rodríguez I, 2015). Lo que antecede a cada estudiante también impacta en su desempeño donde se evidencia que muchos de los que viven en áreas rurales tienden a tener mayores dificultades de rendimiento académico en comparación con los estudiantes que viven en áreas urbanas, esto se debe precisamente a la diferencia de clase y oportunidades que tiene cada sector, por un lado existe autofinanciamiento que garantiza el desempeño de aprendizaje del estudiante y por el otro lado persiste la desigualdad económica limitante que tienen los estudiantes de los sectores rurales que son patrocinados por el estado. Hay varios elementos que causan la brecha de productividad y desempeño entre los estudiantes en las áreas rurales y urbanas. (Arichábala C, 2015,p. 13).

Según el DANE (2016), las zonas urbanas están caracterizadas por conformarse de agrupaciones de edificaciones y estructuras adyacentes agrupadas en manzanas, las cuales están demarcadas por calles, carreras o avenidas, principalmente. En esta escala están incluidas las ciudades capitales y las cabeceras municipales restantes; mientras la zona rural se caracteriza por la disposición dispersa de viviendas y explotaciones agropecuarias que se adelantan en su territorio, esto es importante recalcar por que la arquitectura y la forma de organización de las sociedades tienen que ver con el progreso y desarrollo de cada sector, porque esto implica el orden y el destino de los recursos básicos y su distribución.

En la actualidad, siguen existiendo desigualdades a nivel nacional que persisten entre los recursos y niveles en la educación de la población rural y urbana, creando brechas significativas que ponen en prevalencia jerárquica a la parte urbana y por otro lado pone en desventajas y vulneraciones a las zonas rurales. Por ende, “las relaciones que sostienen capitales económicos están muy ceñidos, lo cual se traduce a que la brecha en términos educativos puede ser la razón de la perpetuación de la brecha salarial en el tiempo” (Boissiere, et al, 1985.p101).

La realidad de la educación inicial actual en los sectores rurales, es apenas estudiada, reflejando que no hay interés social ni mucho menos estatal en conocer objetivamente la verdadera situación de la forma en la que la ruralidad opera con respecto a la desigualdad de educación entre lo urbano y lo rural, ni como se dan las relaciones de cada contexto entre los diversos factores que influyen en su eficiencia y eficacia (Salazar C & Jiménez D, 2020, p. 14).

Con respecto a lo mencionado se puede asegurar que existe una brecha de desempeño entre los estudiantes que viven en áreas rurales y urbanos debido a varios factores que contribuyen a las diferencias y desigualdades de desempeño, entre los estudios más sobresalientes se puede hacer referencia a lo siguiente:

Factor familiar:

En las zonas rurales, la familia o los tutores estudiantiles desempeñan un papel determinante en el desempeño académico de los estudiantes. Según Reyes A. et al. (2015), los alumnos de áreas rurales presentan rendimientos muy bajos en comparación con los estudiantes de zonas urbanas, lo que se relaciona directamente con el nivel educativo de sus padres. El entorno familiar y las educaciones independientes de este núcleo son factores esenciales en el rendimiento escolar y en el desarrollo motor de los primeros años de vida de cada persona.

Maldonado E. (2016) señala que muchos de los padres que fueron criados también en la ruralidad no sienten presión por el desempeño académico de sus hijos y, en general, tienen bajas expectativas sobre el sistema de educación y el progreso de este en sus hijos. La falta de estímulo parental afecta significativamente el rendimiento, desempeño y motivación de los estudiantes. Zuta T. y Comeca P. (2019) sostienen que las expectativas de los padres son de los factores que tienen más influencia con respecto a la decisión de los jóvenes de continuar con su formación académica.

Factor socioeconómico:

Como hemos venido diciendo la mayoría de los estudiantes en áreas rurales provienen de familias con bajos ingresos, por el mismo contexto que implica la ruralidad, lo que limita su acceso a recursos educativos en el hogar y su permanencia en las escuelas (Poblete, Toro & Cruzat, 2016). En comparación, los estudiantes pertenecientes a las zonas urbanas suelen pertenecer a familias con mejores ingresos, y mejores capacidades económicas lo que les permite acceder a instituciones educativas con mayores recursos y obtener un mejor rendimiento académico. Además, cuentan con acceso a herramientas y medios educativos complementarios y más desarrollados, mientras que por otra parte los estudiantes rurales no están en las mismas condiciones, y al contrario su acceso a una educación de calidad se vuelve cada vez más mítico, lo que afecta negativamente su aprendizaje y sus oportunidades futuras.

Infraestructura y recursos didácticos:

La calidad de la educación se ve directamente relacionada con los recursos disponibles y las condiciones en las que se encuentran las instalaciones escolares. En muchas zonas rurales, las escuelas no poseen una infraestructura adecuada y materiales didácticos esenciales, lo que limita el aprendizaje de los estudiantes. Según Álvarez Á. y Ugarte H. (2019), la distribución de recursos educativos sigue generando disparidades entre las provincias y entre las zonas rurales y urbanas, precisamente porque los centros educativos privados son autofinanciados, mientras que los centros rurales son financiados por el estado, y los recursos de infraestructura son bastante limitados. Silva Martínez (2018) destaca que muchas escuelas rurales no cuentan con espacios lúdicos ni recursos pedagógicos suficientes y este tema atañe al desempeño de cada estudiante.

Capacidades docentes:

En una perspectiva en donde los docentes desempeñan un papel fundamental en la formación de los estudiantes, la mayoría prefiere trabajar en zonas urbanas debido a mejores condiciones laborales, más oportunidades de capacitación, el hecho de ubicación y cercanía

de sus familias, comodidades y acceso a diferentes recursos tecnológicos. Reyes A., Vaca C. y Panchi (2015) señalan que la docencia en áreas urbanas ofrece más posibilidades de crecimiento profesional y desarrollo personal, mejores remuneraciones y una ubicación más accesible y cómoda. La distancia geográfica y la falta de incentivos afectan la permanencia de docentes en escuelas rurales, lo que impacta la calidad educativa y produce deserción y renuncias por parte de los docentes, en muchas ocasiones los estudiantes se quedan con semanas sin estudios debido a la falta de docentes que acepten el trabajo en estas zonas y a las múltiples renuncias tras periodos cortos de tiempo.

La Constitución manda en su artículo 26 que la educación es un “derecho prioritario que las personas ejercen a lo largo de su vida y que es un deber ineludible e inexcusable del Estado garantizarlo” Aun así, a pesar de los avances que ha tenido la norma y las políticas públicas que se han ido implementando, las desigualdades existentes entre lo urbano y rural siguen siendo un desafío persistente en el sistema educativo ecuatoriano. Estas disparidades entre estas zonas no solo afectan el acceso a la educación, sino también la calidad de la enseñanza, los recursos disponibles y las oportunidades futuras de desarrollo de los estudiantes.

2.3. Políticas públicas enfocadas en la educación.

La población juvenil rural en Ecuador es diversa, los jóvenes tienden a tener múltiples trayectorias, experiencias y aspiraciones, pero comparten limitaciones, vulnerabilidades, pero sobre todo también comparten potencialidades que deben ser reconocidas, valoradas y apoyadas de allí deviene que las políticas públicas que están dirigidas a la educación rural son esenciales para garantizar la equidad, igualdad y el desarrollo prospero en Ecuador. La inversión con respecto a la infraestructura, la capacitación paulatina del docente, la integración de la educación intercultural y el acceso a innovación y tecnología son pilares fundamentales para reducir cualquier tipo de desigualdad en el acceso a la educación y a la calidad educativa. Sin embargo, su capacidad de eficacia depende de una correcta implementación y un seguimiento continuo, asegurando que los recursos destinados para estas políticas lleguen realmente a las comunidades que más lo necesitan, con valores reales y a adecuados a cada necesidad en particular.

La Ley de Educación Intercultural (LEI), promulgada en Ecuador, establece en sus ordenamientos que tiene como objetivo principal el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los grupos culturales del país. Esta ley se realiza con

enfoques fundamentales en los contextos de las zonas rurales, donde las comunidades enfrentan varios obstáculos geográficos, económicos y sociales para acceder a una educación de calidad. En particular, en áreas como Bermejos, sector rural, donde predominan las escuelas unidocentes, la aplicación de esta ley ha representado un paso importante para reconocer y valorar la diversidad cultural en la educación.

La implementación de políticas públicas podría basarse en los siguientes ejes rectores para disminuir la brecha de desigualdad de todos los sectores educativos:

1. Reducción de la brecha educativa

Las políticas públicas dan la posibilidad de reducir las desigualdades entre el ámbito rural y urbano. De acuerdo con la UNESCO (2020), la población estudiantil de zonas rurales presenta mayores tasas de deserción y menores niveles de rendimiento académico debido a la precariedad del sistema educativo en estas áreas que está arraigado con la situación económica de estas zonas. Implementar programas de acceso a educación gratuita de calidad, transporte escolar y programas de alimentación sana ha demostrado significativamente la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y las mejoras en las motivaciones académicas.

2. Capacitación y estabilidad docente

Como lo habíamos mencionado anteriormente uno de los principales problemas a los que se enfrenta la educación rural es la falta de docentes capacitados, la alta rotación del personal por renuncias continuas y la falta de motivación de permanencia por la inexistencia de incentivos. Según Álvarez y Ugarte (2019), la escasez de incentivos laborales en los sectores rurales desmotiva a los profesionales a ejercer la docencia en estas comunidades, afectando directamente la calidad de enseñanza. La aplicación de políticas de incentivos salariales o con respecto a capacitaciones gratuitas y tituladas conjuntamente con la formación continua para docentes rurales es una estrategia clave para mejorar el desempeño educativo.

3. Mejoramiento de infraestructura y acceso a recursos

Las condiciones físicas estructurales de las escuelas rurales tienen un impacto que se ve reflejado en el aprendizaje. El Banco Mundial (2018) señala que la inversión en infraestructura educativa, dotación de materiales didácticos y acceso a tecnología en zonas rurales es prioridad fundamental para avalar una educación equitativa. En Ecuador, la construcción de Unidades Educativas del Milenio (UEM) a cargo del gobierno de Rafael Correa ha sido una política importante que sin lugar a duda mejoro las condiciones de

enseñanza en comunidades rurales, aunque su alcance aún es limitado debido a los nuevos gobiernos y su desencadenamiento con estos proyectos (Ministerio de Educación, 2019).

4. Educación Intercultural Bilingüe y pertinencia cultural

En Ecuador, la población indígena y afroecuatoriana ha sido históricamente marginada del acceso a una educación de calidad por razones como la diversidad lingüística y la poca adaptación del sistema educativo a la integración de estas lenguas en su enseñanza. La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) es la implementación de una política pública que busca proteger el derecho a la educación en lenguas originarias y con pertinencia a la identidad cultural (López & Moya, 2020). Según la UNESCO (2022), el fortalecimiento de la educación en la lengua materna mejora la inclusión y el rendimiento académico de los estudiantes indígenas.

5. Uso de tecnología y acceso digital

La tecnología de la información y comunicación (TIC) ha sido clave para reducir la brecha educativa en zonas rurales y mejorar el rendimiento académico de las instituciones educativas, el desarrollo y adaptación de las tecnologías permite tener alcances internacionales con respecto a la educación y brinda la posibilidad de crear redes de aprendizajes efectivos si se les da un buen uso. Según Poblete, Toro y Cruzat (2016), la implementación de programas de educación virtual y acceso a plataformas digitales colabora a la mejora del aprendizaje y la conectividad exterior de estudiantes en áreas de difícil acceso. En Ecuador, existe un programa llamado “Escuelas del Futuro” que busca incorporar herramientas de desarrollo digital en las instituciones rurales, aunque aún enfrenta desafíos en su implementación (Ministerio de Educación, 2022).

CAPÍTULO 3

3.1. Contexto socioeconómico y educativo de la parroquia Bermejos

La parroquia Bermejos, ubicada en el cantón Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago, constituye un ejemplo representativo de las profundas desigualdades territoriales y afectación a derechos fundamentales que persisten en el Ecuador. De acuerdo con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Bermejos 2019-2023, la principal actividad económica de la población es la agricultura de subsistencia, complementada por la ganadería a pequeña escala, en un contexto de baja productividad, escasa tecnificación y débiles vínculos con mercados externos. Esta estructura económica precaria expone a la población a condiciones permanentes de vulnerabilidad y limita sus oportunidades de desarrollo.

El documento evidencia que los niveles de pobreza en Bermejos son elevados, con un acceso limitado a servicios básicos como agua potable, electricidad, saneamiento adecuado y conectividad digital. Asimismo, el bajo nivel educativo generalizado agrava sus condiciones socioeconómicas y da mayor porcentaje de precariedad a este tipo de territorios. La tasa de analfabetismo alcanza cifras preocupantes, especialmente en la población adulta, precisamente también, por un pasado ausente de recursos destinados a salvaguardar los Derechos inalienables que corresponden a cada ciudadano habitante de este País, estos derechos que se supone los “protege el estado”. Por otro lado, la cobertura educativa se restringe a niveles básicos, en condiciones de infraestructura deficiente y baja disponibilidad de docentes.

En el Distrito Zonal 6 del Ministerio de Educación, ubicado en el cantón Gualaquiza, al suroeste de la provincia de Morona Santiago, Tatiana Jiménez Llivichuzca, directora del área financiera, nos informó que el presupuesto anual asignado para cubrir las necesidades básicas de las 80 instituciones educativas públicas del distrito fue de \$180.000 en el año 2023 y de \$200.000 en 2024. Sin embargo, este monto resulta insuficiente para garantizar una educación de calidad, ya que apenas alcanza para cubrir gastos operativos mínimos, como mantenimiento, servicios básicos y materiales indispensables. La limitada asignación presupuestaria impide implementar mejoras estructurales, contratar personal adicional o incorporar tecnologías necesarias para cerrar la brecha educativa, especialmente en zonas rurales como Bermejos, donde la desigualdad en el acceso y la calidad educativa es más evidente. Esta situación no es exclusiva de Bermejos; a nivel nacional, el 43% de las escuelas rurales en Ecuador no cuentan con acceso a servicios básicos como agua potable y

saneamiento, lo que refleja una problemática estructural que afecta a miles de estudiantes en el país (Ministerio de Educación, 2019).

En el año 2023, el Gobierno ecuatoriano enfrentó una reducción significativa en el presupuesto destinado a sectores sociales clave, como educación, salud y trabajo. Según registros del Ministerio de Economía y Finanzas, ese año se asignaron menos recursos a estas áreas en comparación con años anteriores, siendo 2023 el año con menor inversión en estas instituciones en el último cuatrienio. Esta situación tuvo un impacto directo en comunidades rurales como Bermejos, en el cantón Gualaquiza, donde la limitada inversión estatal en educación se traduce en infraestructuras deficientes, falta de recursos pedagógicos y escasa conectividad. La reducción en el presupuesto educativo y la baja ejecución del mismo contribuyen a perpetuar las desigualdades en el acceso a una educación de calidad, afectando el desarrollo integral de los estudiantes en estas zonas.

Amartya Sen denomina esta problemática como: “privaciones instrumentales”, es decir, aquellas carencias que restringen las capacidades humanas básicas y que limitan no solo el acceso a un ingreso digno, sino también a la educación, la salud y la participación social efectiva. Desde esta perspectiva, la pobreza no debe entenderse únicamente como la falta de ingresos, sino como la ausencia de libertades fundamentales que permiten a las personas llevar una vida que valoren (Sen, 2000, p. 33). En este sentido, la falta de acceso a una educación de calidad en zonas rurales como Bermejos no es solo una consecuencia económica, sino una manifestación profunda de exclusión estructural. Cuando el Estado no garantiza los recursos, el personal y las condiciones necesarias para que niñas y niños ejerzan su derecho a aprender, se perpetúan las mismas privaciones que limitan sus capacidades futuras. Así, la pobreza deja de ser únicamente una cuestión de ingresos y se convierte en un reflejo directo de la omisión institucional que impide a estas poblaciones construir un proyecto de vida digno.

La precariedad económica que atraviesa la parroquia Bermejos, ubicada en el cantón Gualaquiza de la provincia de Morona Santiago, no solo vulnera el derecho al desarrollo individual, sino que configura un escenario estructural de negación de múltiples derechos fundamentales. El acceso efectivo a servicios esenciales como la educación, la salud, la vivienda digna y la participación en la vida política y comunitaria se ve condicionado por un contexto de exclusión histórica que el Estado ecuatoriano no ha logrado revertir (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 3 y 66).

Desde una perspectiva ética y política, Thomas Pogge sostiene que las desigualdades estructurales existentes en las sociedades actuales no son fenómenos accidentales, sino el

resultado de decisiones políticas, omisiones institucionales y modelos de distribución injustos (Pogge, 2007). En el caso de Bermejos, la persistencia de brechas territoriales revela una débil presencia del Estado en la garantía de derechos, incumpliendo con el principio constitucional de igualdad y no discriminación (Constitución, art. 11). A esto se suma la falta de cumplimiento efectivo de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), que en su artículo 2 consagra el derecho a una educación de calidad, inclusiva y equitativa para todos los habitantes del territorio nacional, especialmente en contextos rurales y vulnerables.

A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales impone a los Estados la obligación de adoptar medidas progresivas para asegurar el acceso a derechos básicos en igualdad de condiciones, sin distinción de territorio o condición social (PIDESC, 1966, art. 2). Sin embargo, la limitada inversión sostenida en infraestructura educativa, el escaso impulso a programas de desarrollo económico local y la precariedad en los servicios básicos en Bermejos son evidencia de una omisión estatal sistemática, que perpetúa la pobreza rural y la desigualdad intergeneracional.

Bajo esta realidad, Bermejos representa un caso emblemático de cómo las condiciones socioeconómicas adversas afectan de forma transversal el acceso a derechos fundamentales. En palabras de Boaventura de Sousa Santos, las poblaciones rurales pobres como las de Bermejos viven una “producción social de la ausencia”, es decir, son invisibilizadas por los discursos oficiales del desarrollo y excluidas del acceso pleno a la ciudadanía (De Sousa Santos, 2009).

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Gualaquiza (2020) señala que, pese a los esfuerzos del gobierno por garantizar el acceso a la educación a través de políticas nacionales, en zonas rurales como Bermejos persisten profundas desigualdades. Entre ellas se destacan la participación laboral infantil, las largas distancias hacia las instituciones educativas, la falta de transporte escolar y la escasez de recursos materiales, lo cual condiciona gravemente la permanencia escolar de niños y niñas en el sistema educativo (GAD Gualaquiza, 2020).

En el contexto actual de Bermejos se exige un replanteamiento de las políticas públicas que vaya más allá de los enfoques asistencialistas y promueva un compromiso estatal real con la equidad territorial y la justicia social. De lo contrario, la persistencia de las brechas rurales sólo reforzará un modelo de ciudadanía fragmentada, en el que el lugar de residencia condiciona de manera estructural el ejercicio pleno de los derechos humanos y la integridad misma de cada individuo, todos merecemos los mismos derechos sin importar el contexto territorial en el que hayamos nacido.

3.2. Evaluación de las políticas estatales implementadas en la región.

Las políticas estatales constituyen el principal instrumento mediante el cual el Estado orienta sus decisiones, distribuye recursos y prioriza áreas estratégicas para el desarrollo social, económico y territorial (Aguilar, 1996). Su implementación impacta directamente en la vida cotidiana de la población, especialmente en sectores como la educación, la salud, el trabajo, la vivienda y la inclusión social. En consecuencia, comprender, vigilar y participar en el diseño y ejecución de estas políticas es fundamental para asegurar que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía y no se limiten a declaraciones formales sin efectos tangibles (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 95).

La importancia de las políticas públicas radica en su capacidad de corregir desigualdades históricas, garantizar derechos y promover la equidad. En contextos de alta vulnerabilidad, como las zonas rurales del Ecuador, la presencia o ausencia de una política estatal eficaz puede significar la diferencia entre el ejercicio efectivo de derechos y su vulneración sistemática (Sen, 2000). Por ello, estar informados sobre las políticas vigentes no solo es un acto de interés ciudadano, sino una forma activa de ejercer la democracia y de exigir la rendición de cuentas al Estado (Pogge, 2007). Sin mencionar que los últimos datos que podemos encontrar sobre la rendición de cuentas en el Ministerio del Ecuador son en el 2022.

Actualmente, las políticas estatales pueden ser consultadas a través de múltiples plataformas oficiales. Entre ellas destacan el sitio web del Ministerio de Educación (<https://educacion.gob.ec>), el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.finanzas.gob.ec>), el del Consejo Nacional de Planificación (<https://www.planificacion.gob.ec>), y los canales de información pública de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Además, mecanismos como la rendición de cuentas institucional, los planes de desarrollo (PDOT) y los informes del Plan Nacional de Desarrollo permiten conocer las prioridades del gobierno, los presupuestos asignados y los resultados alcanzados (SENPLADES, 2021).

Sin embargo, el acceso a la información no basta. La ciudadanía tiene el deber y el derecho de exigir el cumplimiento de las políticas públicas y la garantía efectiva de sus derechos, como lo establece la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 95, al reconocer la participación como un principio fundamental del Estado democrático (Constitución, 2008). Esto implica no solo reclamar pasivamente, sino también involucrarse

en los espacios de deliberación, vigilancia y control social, fortaleciendo el ejercicio de una ciudadanía activa y corresponsable (De Sousa Santos, 2009).

Las políticas estatales implementadas en la parroquia Bermejos y en el Distrito Educativo 14D04 Gualaquiza-San Juan Bosco revelan una brecha significativa entre los objetivos declarados en los planes oficiales y la realidad vivida por la población rural. Aunque el Plan Nacional de Desarrollo y la Planificación Parroquial (PDOT 2019–2023) plantean metas ambiciosas como “ampliar la cobertura de servicios sociales, educativos y de salud al 60 % de la población”, en la práctica, la prioridad ha sido el impulso a emprendimientos económicos y agroindustriales, más que la inversión sostenida en educación rural (GAD Gualaquiza, 2019). Esta orientación responde a una lógica de desarrollo centrada en el crecimiento económico, que no se traduce necesariamente en la ampliación de capacidades humanas en las zonas más excluidas.

En el caso específico del Distrito Educativo 14D04, la rendición de cuentas del año 2022 reconoce como finalidad institucional “garantizar una educación de calidad” y ampliar la cobertura hacia los sectores más vulnerables. No obstante, el análisis presupuestario muestra que más del 99 % del gasto corriente fue destinado al pago de salarios docentes, dejando sin financiamiento efectivo la creación de nuevos centros educativos o la provisión de recursos tecnológicos en comunidades rurales dispersas, ni siquiera se pudo invertir en una mejor infraestructura de las escuelas, que sufren varias deficiencias (Ministerio de Educación, 2022). Esto refleja una marcada brecha territorial, en la que los discursos de equidad y universalidad se debilitan frente a una realidad de abandono institucional.

Esta situación contradice principios fundamentales del orden constitucional ecuatoriano, como el derecho a la igualdad y la no discriminación (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 11), y el mandato del Estado de garantizar una educación de calidad, pertinente e inclusiva (art. 26 y 344). La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) refuerza esta obligación al establecer que el sistema educativo debe promover la equidad, la inclusión y la justicia social, en especial en territorios históricamente marginados (LOEI, art. 2 y 3).

Desde el enfoque de Amartya Sen, la educación no puede reducirse a una inversión técnica o un indicador económico; debe entenderse como la expansión de capacidades humanas fundamentales para la libertad y la vida digna. En el caso de Bermejos, las limitaciones estructurales —como la distancia a los centros escolares, la falta de transporte, la ausencia de conectividad y el cierre progresivo de instituciones— afectan la “capacidad real” de las personas para aprender, desarrollarse y participar activamente en su comunidad

(Sen, 2000). La concentración del servicio educativo en una sola unidad básica, la escuela “Teodoro Wolf”, evidencia la falta de compromiso estatal con un enfoque territorial y de derechos.

A esto se suma la perspectiva de Thomas Pogge, quien advierte que las desigualdades estructurales no son casualidades, sino el resultado directo de políticas injustas y omisiones deliberadas de los Estados. Desde este enfoque, el abandono educativo en Bermejós constituye una forma de injusticia estructural, en la que el Estado no cumple con su deber de asegurar condiciones mínimas para todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica (Pogge, 2007). Al no corregir las desigualdades entre lo urbano y lo rural, el Estado incumple su responsabilidad colectiva de garantizar derechos básicos, y refuerza un modelo de ciudadanía fragmentada donde el acceso a la educación depende del territorio en el que se nace.

La Coordinación Zonal 6 ha impulsado ciertas medidas positivas, como el mantenimiento de infraestructura escolar, la distribución de guías pedagógicas y el plan de retorno progresivo a clases en contextos rurales (Ministerio de Educación, 2021). Sin embargo, estas acciones, aunque valiosas, han sido puntuales y con bajo alcance, y no responden de forma estructural a las necesidades de largo plazo de parroquias como Bermejós. La falta de inversión sostenida, planificación intersectorial y atención diferenciada para contextos rurales perpetúa las condiciones de exclusión y vulnera el derecho constitucional a una educación con igualdad de oportunidades.

Eduardo Galeano advirtió que “las promesas del poder suenan más fuerte que los hechos que las desmienten”, una afirmación que cobra plena vigencia al analizar las políticas estatales implementadas en regiones como Bermejós. Aunque el discurso institucional sostiene que los derechos sociales son garantizados y que la educación es gratuita y de calidad (Constitución del Ecuador, 2008, art. 26), la realidad concreta muestra una brecha estructural entre lo que el Estado declara y lo que efectivamente ejecuta. Las comunidades rurales como Bermejós siguen enfrentando precariedad en infraestructura, escasez de docentes, y nula inversión en conectividad y transporte escolar.

Esta desconexión entre el discurso y la realidad fue señalada con claridad por Edwin Zhunio Malla, analista distrital del Área de Servicios Regionales Educativos (ASRE), quien expresó en una entrevista informal:

“No hay presupuesto suficiente. Se priorizan otros gastos, y lo poco que hay apenas cubre los sueldos docentes. Aquí en ASRE, para dar seguimiento y regulación, solo somos

tres analistas. No hay contrataciones nuevas y eso afecta directamente la supervisión de escuelas rurales. Si no hay personal, no hay presencia estatal efectiva.”

Este testimonio evidencia el abandono estructural en la ejecución de políticas públicas en territorios rurales. Desde esta perspectiva, el Estado incumple con los principios constitucionales de equidad territorial (Constitución, art. 275) y con la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que establece el deber estatal de garantizar educación intercultural, inclusiva y de calidad en todos los niveles (LOEI, 2011, art. 2 y 3).

En síntesis, mientras el Estado continúe priorizando discursos sobre inversión productiva y eficiencia administrativa por encima de la vida concreta de los territorios excluidos, la brecha entre derechos formales y condiciones reales seguirá profundizándose. Una política pública auténticamente transformadora debe partir del territorio, asumir su diversidad y garantizar justicia social desde abajo.

3.3. Factores que dificultan el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Comprender los factores que dificultan el acceso y la permanencia de niños y adolescentes en el sistema educativo es esencial para dimensionar la brecha entre el derecho formal a la educación y su ejercicio efectivo en territorios rurales como Bermejós, parroquia del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago. En esta sección se analiza cómo diversas condiciones estructurales, institucionales y territoriales inciden en el ejercicio de este derecho, con énfasis en los obstáculos que enfrentan las poblaciones más vulnerables para mantenerse dentro del sistema escolar.

El desarrollo de este apartado se basa en una triangulación de fuentes: en primer lugar, entrevistas y observaciones realizadas en el trabajo de campo en la parroquia Bermejós; en segundo lugar, los testimonios recabados de actores clave como la docente unidocente de la escuela local, el analista distrital de ASRE y la directora del área financiera del Ministerio de Educación del Distrito Zonal 6. Estos aportes permiten identificar barreras específicas relacionadas con la insuficiencia de infraestructura, la escasez de personal docente y técnico, las limitaciones presupuestarias, así como aspectos socioeconómicos propios del contexto amazónico rural, como las largas distancias, la necesidad de mano de obra infantil y la falta de conectividad.

Este análisis busca no solo describir los factores que afectan la trayectoria escolar de los estudiantes de Bermejós, sino también evidenciar cómo estas condiciones responden a decisiones políticas, omisiones institucionales y desigualdades históricas en la distribución

de recursos educativos. En última instancia, el objetivo es contribuir a una reflexión crítica sobre la garantía efectiva del derecho a la educación en territorios periféricos del Ecuador, desde una perspectiva de justicia territorial y equidad estructural.

La igualdad en el acceso a la educación no es solo una meta constitucional, sino un componente esencial para la cohesión social y el desarrollo humano. En contextos rurales como Bermejos, negar o limitar este derecho implica reproducir un modelo estructural de exclusión que condena a generaciones enteras a condiciones de vulnerabilidad. Como señala Amartya Sen (2000), la educación es una capacidad fundamental que permite a las personas ampliar sus libertades y construir una vida que valoren. Cuando el Estado no garantiza condiciones mínimas —infraestructura, docentes, recursos pedagógicos, transporte escolar— está vulnerando no solo el derecho a la educación, sino también el principio de igualdad sustantiva consagrado en la Constitución de la República del Ecuador (2008, art. 11).

Esta desigualdad territorial no solo genera brechas académicas, sino que pone a las poblaciones rurales en un mayor riesgo de ser excluidas del desarrollo nacional. La falta de oportunidades educativas incrementa la probabilidad de que adolescentes y jóvenes abandonen el sistema escolar y caigan en dinámicas de trabajo informal, migración forzada o, en casos extremos, sean cooptados por redes de violencia, economías ilegales y criminalidad organizada. Como afirma Zaffaroni (2011), en contextos de desigualdad estructural, “la criminalidad no es un fenómeno individual sino un producto social”, y es precisamente en las periferias excluidas donde se genera la mayor materia prima para estas estructuras.

En este escenario, es indispensable que el Estado ecuatoriano reoriente sus prioridades. La inversión en seguridad no puede desplazar la responsabilidad de garantizar los derechos sociales fundamentales, en especial en zonas históricamente olvidadas. La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) establece en su artículo 3 que el sistema educativo debe contribuir a una sociedad equitativa, democrática y solidaria. Invertir en educación es, por tanto, una política preventiva y transformadora. No puede haber seguridad real en un país donde millones de personas no tienen acceso efectivo al conocimiento, a la participación y a una vida digna. Como lo señaló Paulo Freire (1970), “la educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo”. Desde esa lógica, el fortalecimiento de la educación rural debe ser el primer paso hacia una transformación social profunda que ataque las causas estructurales de la inseguridad y no solo sus síntomas.

Con el fin de identificar con mayor precisión los factores que dificultan el acceso y la permanencia en el sistema educativo en zonas rurales como Bermejos, se llevó a cabo una investigación de campo mediante entrevistas semi-estructuradas a tres actores clave del contexto educativo local: la docente-directora de la escuela unidocente “Teodoro Wolf”, un analista distrital del Área de Servicios Regionales Educativos (ASRE) y la directora del área financiera del Ministerio de Educación correspondiente al Distrito Zonal 6. Estas entrevistas permitieron recoger testimonios directos sobre las condiciones materiales, institucionales y humanas que afectan el funcionamiento de las escuelas rurales, así como las brechas existentes entre la normativa vigente y la realidad cotidiana.

El enfoque cualitativo adoptado para esta investigación busca visibilizar las voces de quienes están directamente involucrados en el quehacer educativo cotidiano, y cuyos testimonios permiten construir un diagnóstico más profundo y contextualizado sobre la situación estructural de la educación rural en Ecuador. A continuación, se presentan los resultados obtenidos en cada una de las entrevistas, los cuales fundamentan el análisis crítico desarrollado en este capítulo.

Entrevistas aplicadas en Bermejos – Diagnóstico del acceso y permanencia en la educación rural

Entrevistada 1: María Pintado

- Cargo: Directora institucional y docente
- Institución: Escuela unidocente Teodoro Wolf
- Años de experiencia: 9 años

1. ¿Con qué frecuencia recibe apoyo directo del Ministerio de Educación (capacitaciones, inspecciones, materiales)?

- Respuesta: Varias veces al año (aproximadamente 4).

2. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura escolar?

- Respuesta: Deficiente.

●Detalle: “No es suficiente el presupuesto para arreglar la institución. La infraestructura tiene más de 20 años, las paredes no se han pintado, los baños y tuberías están deterioradas. Los pupitres han sido donados por organizaciones voluntarias, no por el Ministerio de Educación”.

3. ¿Cuenta la institución con recursos didácticos suficientes para impartir clases?

- Respuesta: Parcialmente.

- Detalle: “Todo lo que tenemos lo costeamos entre la parroquia. El padre Marcelo trae los materiales desde Gualaquiza; todo es donado por la iglesia”.
4. ¿Se han realizado mejoras en los últimos tres años?
- Respuesta: No.
 - Detalle: “Sí hemos solicitado mejoras, pero se demoran meses en responder”.
5. ¿Es suficiente el número de docentes en su institución?
- Respuesta: No.
 - Detalle: “Tenemos niños de distintas edades y condiciones. Un solo maestro no puede atender adecuadamente cada grado. La mayoría prefiere enviar a sus hijos a Gualaquiza”.
6. ¿Existen programas para prevenir la deserción escolar?
- Respuesta: No.
7. Principales dificultades para acceder o permanecer en la escuela:
- Problemas económicos
 - Condiciones familiares
8. ¿Considera que el Estado garantiza adecuadamente el derecho a la educación en su parroquia?
- Respuesta: No.
 - Justificación: “El Ministerio no hace seguimiento real. Quienes sostienen la educación somos el teniente político, el padre, y yo”.
9. ¿Qué acciones urgentes considera necesarias?
- “El Estado debería hacerse cargo de los gastos y aumentar la inversión en las escuelas rurales. Somos sectores de pobreza”.

Entrevistado 2: Edwin Giovanni Zhunio Malla

- Cargo: Analista distrital de ASRE
 - Años de experiencia: 22 años
1. ¿Considera que el Estado garantiza una educación de calidad en las escuelas rurales como Teodoro Wolf?
- Respuesta: No siempre.
 - Detalle: “Hay muchas limitaciones: falta de recursos, dispersión geográfica y baja recaudación fiscal. Desde ASRE tratamos de acompañar, pero no tenemos la capacidad operativa para cubrir todo”.

2. ¿Qué tipo de apoyo recibe la escuela por parte del Ministerio?
 - Acompañamiento técnico ocasional, alimentación escolar y algunos recursos pedagógicos.
 - “El docente unidocente muchas veces queda aislado”.
3. ¿Frecuencia y suficiencia de materiales pedagógicos?
 - “En teoría deben llegar anualmente, pero hay retrasos o no llegan completos”.
4. ¿Capacitación docente desde el Estado?
 - Sí, pero es insuficiente.
 - “Las capacitaciones no están adaptadas al modelo unidocente”.
5. ¿Estado de la infraestructura y mobiliario escolar?
 - “En muchos casos es precario, con aulas sin mantenimiento y mobiliario deteriorado”.
6. Principales desafíos del modelo unidocente:
 - Sobrecarga laboral, aislamiento, falta de herramientas específicas y currículum no adaptado.
7. ¿Ha recibido formación específica para esta modalidad?
 - “Muy pocos docentes. No existe un programa formal y continuo”.
8. ¿Condiciones del aula y servicios básicos?
 - Problemas de espacio, ventilación, iluminación.
 - “Muchas escuelas no tienen agua potable, electricidad constante ni internet”.
9. ¿Asistencia y puntualidad de los estudiantes?
 - “Dependen del clima, la distancia y las condiciones familiares”.
10. ¿Acceso a alimentación escolar?
 - Sí, pero con retrasos o limitaciones en la variedad nutricional.

Entrevistada 3: Tania Elizabeth Jiménez Llivichuzca

● Cargo: Directora del área financiera del Ministerio de Educación – Distrito Zonal 6

● Años de experiencia: 17 años

1. ¿Cómo se consideran las escuelas unidocentes en la planificación financiera del Ministerio?

- “Forman parte de la planificación, pero los recursos son limitados. Se prioriza según la demanda general y población atendida”.
2. ¿Existe una línea presupuestaria específica?
 - No.
 - “Compiten por recursos con otras instituciones. No hay asignación exclusiva para ellas”.
 3. ¿Qué factores se consideran para asignar presupuesto?
 - Número de estudiantes, estado de infraestructura y necesidades reportadas.
 - “Muchas veces no se logra cubrir todo por las limitaciones fiscales”.
 4. ¿Considera suficiente la inversión actual?
 - No.
 - “La demanda supera la capacidad financiera. Estas escuelas requieren más inversión logística”.
 5. ¿Porcentaje del presupuesto destinado a unidocentes?
 - “No hay un porcentaje fijo. Proporcionalmente, es bajo”.
 6. ¿Existen brechas entre necesidades y recursos asignados?
 - Sí.
 - “El problema es estructural. No depende solo del Ministerio de Educación”.
 7. ¿Dificultades para ejecutar presupuesto en zonas rurales?
 - Problemas logísticos, falta de proveedores y capacidad técnica local.
 8. ¿Hay mecanismos diferenciados de seguimiento?
 - No.
 - “El seguimiento es general. No tenemos personal suficiente para uno específico”.
 9. ¿Qué mejoras se han intentado?
 - Recursos de cooperación internacional y priorización en zonas vulnerables, aunque con cobertura limitada.
 10. ¿Qué retos persisten?
 - Falta de servicios básicos, transporte, mantenimiento e infraestructura.
 11. ¿Proyecciones para el futuro?
 - Buscar alianzas con municipios y organismos internacionales.
 12. ¿Cambios necesarios para mejorar la inversión?
 - “Requiere una reforma estructural del modelo presupuestario y mayor recaudación fiscal”.

Los testimonios recabados en la parroquia Bermejos permiten evidenciar, desde una perspectiva cualitativa y situada, que las dificultades para acceder y permanecer en el sistema educativo no responden a hechos aislados, sino a condiciones estructurales profundamente arraigadas en la gestión estatal y en las dinámicas territoriales de desigualdad. La voz de la docente unidocente, el criterio técnico del analista distrital de ASRE y la visión administrativa desde el área financiera del Ministerio de Educación coinciden en señalar la precariedad del modelo educativo rural: insuficiencia presupuestaria, debilidad institucional, ausencia de políticas diferenciadas para zonas dispersas y una preocupante falta de acompañamiento y recursos para el desarrollo profesional docente.

Estas entrevistas ponen en evidencia que las escuelas rurales unidocentes —como la Teodoro Wolf— sostienen su funcionamiento más por el compromiso comunitario y religioso que por una presencia estatal efectiva. Las limitaciones en infraestructura, recursos didácticos, acceso a servicios básicos y formación especializada son condiciones que minan el derecho a la educación desde sus cimientos. A ello se suma el abandono presupuestario y logístico que reconocen incluso los propios funcionarios del Estado, quienes señalan que “la demanda supera ampliamente la capacidad financiera” y que no existen líneas específicas de atención para estas instituciones.

Desde el enfoque cualitativo, estas voces locales no solo aportan información, sino que humanizan el diagnóstico: permiten comprender la educación rural no como una estadística, sino como una experiencia vivida entre carencias, esfuerzos autogestionados y promesas estatales incumplidas. La educación en Bermejos no está ausente, pero sí profundamente condicionada por la desigualdad territorial y por una política pública que aún no logra responder con justicia a las particularidades de las zonas rurales amazónicas.

En palabras de Paulo Freire, “nadie educa a nadie, nadie se educa solo: los hombres se educan entre sí, mediatizados por el mundo” (Freire, 1970, p. 72). La realidad que atraviesan comunidades como Bermejos nos interpela a repensar la educación no solo como un derecho formal, sino como un proceso colectivo, ético y territorial. Mientras el Estado no asuma su rol con mayor firmeza, serán los actores comunitarios quienes sigan sosteniendo la educación desde la periferia, demostrando que el derecho a aprender no puede depender del lugar donde se nace, sino del compromiso que tenemos como sociedad con la equidad y la justicia social.

3.4. Propuestas para mejorar la garantía del derecho a la educación en Bermejos.

El análisis realizado en el apartado anterior deja en evidencia que el acceso y la permanencia escolar en Bermejos se ven profundamente condicionados por una estructura estatal que, pese a los compromisos constitucionales, mantiene una lógica de atención centralizada y desigual. El modelo educativo rural en Ecuador, especialmente en territorios amazónicos como Morona Santiago, ha sido históricamente relegado en términos de inversión, planificación diferenciada y reconocimiento de las realidades territoriales. Esto ha configurado una brecha estructural que vulnera el derecho a la educación consagrado en la Constitución de la República (2008, arts. 26 y 344), y en la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI, art. 2 y 3), que obliga al Estado a garantizar una educación de calidad, equitativa e intercultural.

La situación actual contrasta con experiencias internacionales que han logrado fortalecer la educación rural mediante políticas públicas decididas y sostenidas. En países como Cuba, el modelo de escuelas multigrado cuenta con planes de estudio adaptados, capacitación específica y una fuerte presencia estatal, lo que ha contribuido a mantener tasas de alfabetización rural superiores al 99% (UNESCO, 2018). De forma similar, en Finlandia, se garantiza que los estudiantes de zonas remotas accedan a las mismas oportunidades que aquellos de centros urbanos, mediante transporte escolar gratuito, infraestructura moderna y condiciones laborales dignas para los docentes (Sahlberg, 2011). Estas experiencias demuestran que la garantía efectiva del derecho a la educación no es una utopía, sino una decisión política que prioriza a las personas sobre los criterios de eficiencia fiscal.

Desde una mirada crítica del sistema educativo, autores como Michael Apple (2013) y Henry Giroux (2004) sostienen que cuando el acceso a la educación depende del lugar de nacimiento, el sistema deja de ser un medio de igualdad y se convierte en un mecanismo de reproducción de las desigualdades. En territorios como Bermejos, esto se traduce en escuelas que funcionan gracias al esfuerzo de comunidades, docentes y actores locales, mientras el Estado mantiene una presencia débil, intermitente y muchas veces burocrática. Tal como señala Boaventura de Sousa Santos (2009), solo reconociendo el conocimiento producido en los márgenes —el saber pedagógico local, las formas comunitarias de organización y las demandas del territorio— es posible construir políticas públicas realmente inclusivas y emancipadoras.

Las propuestas que se presentan a continuación surgen como respuesta al diagnóstico expuesto en capítulos anteriores y se articulan desde un enfoque de justicia territorial, participación comunitaria y corresponsabilidad institucional. Su finalidad es avanzar hacia una educación rural que no dependa de la precariedad ni de la buena voluntad de actores

locales, sino de un compromiso sostenido del Estado con la equidad y la dignidad educativa en todo el país.

Estructuración y especificación presupuestaria para escuelas unidocentes rurales

Desde una perspectiva jurídica, el derecho a la educación implica no solo la existencia normativa del derecho, sino también su garantía efectiva, progresiva y no discriminatoria. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a la educación como un derecho de las personas y una obligación ineludible del Estado. Asimismo, el artículo 344 dispone que el Estado deberá garantizar el principio de equidad territorial, priorizando a las zonas rurales y a los grupos históricamente excluidos. Esta obligación, sin embargo, no se materializa de forma eficaz mientras el modelo de financiamiento educativo mantenga un sistema de distribución presupuestaria genérica y sin enfoques diferenciados.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en sus artículos 2 y 3, establece el deber del Estado de promover una educación inclusiva, equitativa, de calidad y territorialmente pertinente. No obstante, como evidencian los testimonios recabados en Bermejos, estas instituciones deben competir por recursos con escuelas de mayor población y en mejores condiciones logísticas, lo que perpetúa la desigualdad y viola el principio de no discriminación contenido en el artículo 11 de la Constitución.

En términos de derecho internacional, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) establece que los Estados deben adoptar medidas deliberadas, concretas y dirigidas a garantizar la realización progresiva del derecho a la educación. Esto implica adoptar esquemas de financiamiento que consideren las particularidades territoriales y estructurales de cada región. En países como Brasil, por ejemplo, el Fondo de Manutención y Desarrollo de la Educación Básica (FUNDEB) permite canalizar recursos de forma proporcional y dirigida a las regiones con mayores índices de desigualdad educativa, incluyendo escuelas rurales y multigrado (UNESCO, 2022).

La creación de una línea presupuestaria específica para escuelas unidocentes no solo responde a una exigencia de justicia distributiva, sino que es una medida necesaria para cumplir con los estándares constitucionales y legales que rigen el sistema educativo ecuatoriano. Tal como señala Carbonell (2016), un enfoque jurídico transformador del derecho a la educación debe ir más allá de su consagración en el texto normativo y garantizar condiciones reales para su ejercicio, especialmente en los sectores más vulnerables.

Por lo tanto, esta propuesta busca corregir una omisión institucional prolongada: asignar una partida presupuestaria diferenciada que permita atender con enfoque de equidad

las necesidades particulares de las escuelas rurales unidocentes —como infraestructura, equipamiento, transporte escolar, conectividad y capacitación docente— y garantizar así el cumplimiento efectivo del derecho a la educación en condiciones de igualdad sustantiva.

Fortalecimiento presupuestario para el personal docente rural unidocente

Uno de los ejes centrales para garantizar el derecho a una educación de calidad en contextos rurales es asegurar condiciones laborales dignas, estables y diferenciadas para el personal docente. En zonas como Bermejos, donde la carga laboral, el aislamiento geográfico y la falta de recursos son condiciones constantes, la ausencia de incentivos presupuestarios específicos para los docentes unidocentes constituye una forma de desigualdad estructural que vulnera derechos tanto del educador como del educando.

Desde un enfoque jurídico, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que el acceso a una educación de calidad depende de la acción del Estado, y el artículo 344 exige una atención prioritaria a la ruralidad. Por su parte, la LOEI establece en el artículo 19 el derecho de los docentes a condiciones laborales que reconozcan su esfuerzo y fomenten su desarrollo profesional. No obstante, en la práctica, como lo evidencian los testimonios recogidos en esta investigación, no existen actualmente políticas sostenidas de incentivos para el magisterio en zonas rurales, y mucho menos una retribución económica acorde al nivel de exigencia que impone el modelo unidocente.

A nivel internacional, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha sostenido que los Estados deben adoptar medidas para que el personal docente cuente con condiciones adecuadas de trabajo, especialmente en zonas de difícil acceso (Observación General No. 13, PIDESC, 1999). Esto implica no solo salarios justos, sino también incentivos diferenciados por ruralidad, acceso a vivienda, transporte, formación continua y estabilidad laboral. En países como Colombia o Perú, se han implementado bonificaciones por ubicación geográfica, que incrementan el salario de docentes rurales entre un 20 % y un 60 % dependiendo del grado de aislamiento y vulnerabilidad del territorio (BID, 2020).

La falta de estos mecanismos en Ecuador revela una omisión estatal que compromete la permanencia del personal docente en zonas rurales, aumenta la rotación y afecta directamente la calidad de los aprendizajes. Tal como argumenta De la Vega (2021), la falta de incentivos convierte a los docentes rurales en “funcionarios de frontera”, condenados a la precariedad por razones de origen geográfico, en contravención con los principios de igualdad material y dignidad laboral.

Por ello, esta propuesta plantea la creación de una política nacional de fortalecimiento presupuestario dirigida exclusivamente al personal docente que labora en instituciones rurales unidocentes. Esta política debería incluir: bonificaciones salariales por ruralidad y carga multigrado; apoyo para alojamiento y transporte; acceso preferente a formación continua especializada; y reconocimiento profesional por desempeño en contextos de alta vulnerabilidad. Estas medidas no solo permitirían retener talento docente en las comunidades más apartadas, sino que serían una expresión concreta del compromiso del Estado con el principio constitucional de equidad territorial y con la justicia educativa.

Fortalecimiento del control social y la participación comunitaria en la planificación educativa

La rendición de cuentas y la participación ciudadana no son principios accesorios dentro del sistema democrático, sino pilares fundamentales para la legitimidad, transparencia y eficacia de las políticas públicas, especialmente en sectores tan sensibles como la educación rural. En territorios como Bermejos, donde la presencia estatal es intermitente y las condiciones educativas dependen en gran medida del esfuerzo comunitario, el fortalecimiento de mecanismos de control social y participación activa de la población en la toma de decisiones resulta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a la educación.

Desde el plano jurídico, la Constitución del Ecuador consagra la participación ciudadana como un derecho y un deber en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas (art. 95), así como el principio de transparencia y rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado (art. 100). No obstante, como se evidenció en las entrevistas realizadas en Bermejos, existe una desconexión estructural entre las decisiones que se toman en los niveles centrales del Ministerio de Educación y las realidades concretas de las comunidades rurales. La población no tiene acceso a información clara sobre presupuestos, ni participa activamente en la planificación o fiscalización del gasto.

Una experiencia internacional destacable en este ámbito es el caso de Porto Alegre, Brasil, donde desde la década de 1990 se implementó el modelo de presupuestos participativos, permitiendo que la ciudadanía decida directamente en qué se invierten los fondos públicos locales. Estudios han demostrado que, como resultado de este proceso, se incrementó significativamente la inversión en infraestructura educativa, saneamiento y salud en barrios populares y zonas rurales (Avritzer, 2002). Este modelo también mejoró la equidad en la distribución del gasto público y fortaleció la confianza en las instituciones.

En el contexto ecuatoriano, y en parroquias como Bermejos, una política educativa realmente equitativa debería contemplar espacios vinculantes de participación comunitaria en la asignación de recursos educativos, la priorización de obras de infraestructura escolar y el monitoreo del cumplimiento de programas como alimentación, transporte o entrega de kits escolares. Tal como sostiene Boaventura de Sousa Santos (2005), “sin la participación activa de quienes sufren las consecuencias de la exclusión, no puede haber políticas verdaderamente democráticas ni transformadoras”.

Esta propuesta incluye:

- La creación de comités de veeduría comunitaria educativa, integrados por representantes de padres de familia, docentes, autoridades locales y organizaciones comunitarias.
- La implementación de asambleas parroquiales educativas anuales, donde se presenten los informes de gestión y se prioricen las necesidades de la zona.
- La obligación legal de los distritos educativos de publicar en lenguaje claro y accesible los presupuestos ejecutados, cronogramas de intervención y programas destinados a las escuelas rurales.

El fortalecimiento del control social no solo mejora la eficiencia del gasto y la ejecución de obras, sino que transforma a la comunidad en sujeto activo del derecho a la educación, devolviendo la política pública a su base social y territorial.

Institucionalización del acompañamiento territorial permanente y comunitario

Una de las principales fallas del sistema educativo en contextos rurales como Bermejos es la ausencia de una presencia estatal continua, transformadora y articulada con las dinámicas comunitarias. Tal como lo demuestran los testimonios recogidos en este estudio, la escuela funciona muchas veces en aislamiento, dependiendo del compromiso individual del docente, del apoyo de la iglesia o de iniciativas locales autogestionadas. Esta situación refleja no solo una omisión técnica, sino una falla estructural del modelo educativo para responder con equidad a las condiciones de exclusión social y geográfica.

Desde un enfoque jurídico, la Constitución del Ecuador establece que el Estado debe garantizar la equidad territorial y promover la cohesión social mediante políticas públicas redistributivas que prioricen a los sectores más vulnerables (arts. 3, 85 y 275). Asimismo, el artículo 344 exige que el sistema educativo se rija por el principio de territorialidad y que se

adecue a las realidades y necesidades locales. Sin embargo, en la práctica, no existen mecanismos institucionales permanentes de acompañamiento técnico, social y pedagógico en las parroquias rurales más desfavorecidas.

Por ello, se propone la creación de un Sistema Nacional de Acompañamiento Territorial Comunitario, como una instancia descentralizada del Ministerio de Educación, con equipos permanentes que actúen en territorio en colaboración directa con las comunidades. Este sistema tendría tres funciones fundamentales:

- Diagnóstico constante de las condiciones sociales, culturales y económicas que afectan el acceso y permanencia escolar.
- Apoyo pedagógico sostenido a docentes rurales, con visitas mensuales y formación adaptada a contextos multigrado e interculturales.
- Promoción de procesos comunitarios de reflexión, diálogo y exigibilidad del derecho a la educación, con enfoque en la construcción de ciudadanía activa.

Experiencias similares se han aplicado con éxito en Bolivia, donde el Programa de Apoyo a la Gestión Escolar Comunitaria permitió articular a las comunidades indígenas, los docentes y el Estado en procesos educativos interculturales, basados en la reciprocidad, la dignidad y la participación horizontal (Albó, 2012). El enfoque territorial y comunitario transformó la escuela en un espacio de vida colectiva, no solo de instrucción, y mejoró significativamente la permanencia escolar en zonas andinas y amazónicas.

En línea con lo propuesto por Paulo Freire (1970), la educación no puede seguir siendo una práctica vertical ni burocrática; debe ser una herramienta para liberar a los pueblos de la marginalidad, una pedagogía de la presencia, no del abandono. A través del acompañamiento comunitario permanente, el Estado no solo cumpliría con su deber constitucional, sino que repararía una deuda histórica con los territorios rurales, reconociendo que la educación solo es justa cuando es construida desde el territorio y para la transformación social.

Las propuestas planteadas en esta sección responden a un análisis integral de las condiciones estructurales que limitan el acceso y permanencia escolar en Bermejos, y que representan, en el fondo, una omisión del Estado en el cumplimiento efectivo de su obligación constitucional de garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad, dignidad y justicia territorial. A partir de los hallazgos obtenidos mediante entrevistas de campo y el marco normativo vigente, se ha evidenciado que la ruralidad, lejos de ser considerada como un criterio de priorización, continúa siendo tratada desde una lógica homogénea, centralista y presupuestariamente marginal.

Por ello, se proponen transformaciones no solo técnicas, sino también políticas y jurídicas: desde la creación de líneas presupuestarias específicas para escuelas unidocentes rurales, hasta el fortalecimiento institucional del rol docente en condiciones de alta vulnerabilidad; desde la generación de mecanismos de participación y control social, hasta la institucionalización de un acompañamiento estatal permanente en territorio. Estas acciones no deben entenderse como privilegios, sino como herramientas necesarias para cumplir con los principios de igualdad material, equidad territorial y progresividad de derechos (Constitución del Ecuador, 2008, arts. 11, 85 y 344).

Comparaciones con otros países como Finlandia, Cuba, Brasil y Bolivia muestran que es posible construir sistemas educativos profundamente justos e inclusivos, siempre que exista voluntad política, redistribución efectiva del presupuesto y participación ciudadana vinculante. Como advierte Michael Apple (2013), no basta con reformar el contenido educativo; es necesario transformar las estructuras que deciden quién tiene acceso, bajo qué condiciones y con qué recursos.

La educación en zonas rurales como Bermejós no puede seguir dependiendo del esfuerzo de individuos o del voluntarismo comunitario. Requiere presencia estatal, financiamiento sostenido y compromiso democrático. Tal como lo plantea Paulo Freire (1970), “la educación verdadera es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo”. En ese sentido, estas propuestas apuntan no solo a garantizar el derecho a la educación, sino a reconfigurar el rol del Estado como garante activo de justicia social en los territorios históricamente excluidos.

CONCLUSIONES

El presente estudio ha permitido evidenciar una profunda brecha entre el reconocimiento constitucional del derecho a la educación y su materialización efectiva en contextos rurales como la parroquia Bermejos, en la provincia de Morona Santiago. A pesar de que el marco legal ecuatoriano —en sintonía con instrumentos internacionales— reconoce a la educación como un derecho fundamental, gratuito, universal y laico, su cumplimiento se ve limitado por múltiples factores estructurales, económicos, culturales y de gestión institucional.

El análisis cualitativo realizado demuestra que la responsabilidad estatal en la garantía de este derecho no ha sido asumida de forma integral. La presencia de escuelas unidocentes, la deficiente infraestructura educativa, la escasez de recursos pedagógicos y la falta de formación continua para los docentes reflejan una omisión estatal que vulnera no solo el derecho a la educación, sino también otros derechos interrelacionados como la igualdad, la participación y el desarrollo integral. Esta situación perpetúa ciclos de exclusión y desigualdad que afectan principalmente a niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, se ha identificado que la comunidad educativa, incluidos padres, docentes y estudiantes, enfrenta barreras significativas para participar activamente en la gestión y mejora del sistema educativo. Esto obedece tanto a la falta de información como a la débil articulación entre el Estado y la sociedad civil. Por tanto, es urgente fomentar mecanismos de diálogo, rendición de cuentas y corresponsabilidad social que permitan una verdadera democratización de la educación.

Frente a esta realidad, el Estado ecuatoriano debe adoptar una postura proactiva y sostenida en el tiempo. Es imperativo diseñar e implementar políticas públicas inclusivas y territorializadas, que consideren las particularidades culturales, sociales y lingüísticas de cada comunidad. Solo mediante una inversión adecuada, el fortalecimiento institucional, y un enfoque centrado en los derechos humanos y la justicia social, será posible garantizar una educación de calidad y equitativa en todos los rincones del país.

La educación no debe ser un privilegio de pocos, sino una herramienta real de transformación, liberación y desarrollo colectivo. Garantizar este derecho en sectores históricamente marginados no solo es un deber constitucional, sino una condición indispensable para construir un Ecuador más justo, diverso e incluyente.

REFERENCIAS

- Añón, M. J. (2002). *Los derechos fundamentales como derechos subjetivos*. Madrid: Trotta.
- Apple, M. (2013). *Educación y poder*. Madrid: Morata.
- Asamblea Nacional (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito. Comisión Gestora de la UNAE (2017). *Modelo Pedagógico de la UNAE*.
- Asamblea Nacional. (1906). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Quito: S.E.
- Asamblea Nacional. (1906). *Constitución Política de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Registro Oficial Suplemento 298. Quito, Ecuador.
- Ávila Santamaría, R. (2012). *Neoconstitucionalismo transformador: el Estado y el derecho en la Constitución de Montecristi*. Quito: Corte Constitucional del Ecuador.
- Avritzer, L. (2002). *Democracia y los presupuestos participativos en Brasil*. Río de Janeiro: Ed. UFRJ.
- Boissiere, M., Knight, J. B., & Sabot, R. H. (1985). Earnings, schooling, ability, and cognitive skills. *American Economic Review*, 75(5), 1016–1030.
- Bustamante, F., & Peralbo, M. (2006). *Educación para la equidad*. Quito: Editorial Universitaria.
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (2003). Registro Oficial No. 737 de 3 de enero del 2003. Quito, Ecuador.
- Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. (2015). Registro oficial 737 de 3 de enero del 2003.
- Comisión Gestora de la UNAE. (2017). *Modelo pedagógico de la UNAE*. Azogues, Ecuador.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2001). *Informe sobre el derecho a la educación en América Latina*. Washington D.C., EE.UU.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (1969). *Pacto de San José*. San José, Costa Rica.
- De Sousa Santos, B. (2009). *Una epistemología del sur: la reinención del conocimiento y la emancipación social*. México: CLACSO–Siglo XXI Editores.
- Delors, J. (1996). *La educación encierra un tesoro*. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. París: UNESCO.

- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Giroux, H. (2004). *Teoría y resistencia en educación*. México: Siglo XXI.
- Hidalgo, C., & Villavicencio, C. (2017). *Evaluación de la inversión pública educativa en el Ecuador*. Quito: SENPLADES.
- INEC. (2021). *Estadísticas educativas y sociales del Ecuador rural*. Quito, Ecuador.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2010). *Educación y derechos humanos: enfoques desde América Latina*. San José, Costa Rica.
- Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2011). Jueves 31 de marzo del 2011 -- nº 417
- Luna, M. (2014). *Las políticas educativas en el Ecuador, 1950–2010. Las acciones del Estado y las iniciativas de la sociedad (Tesis doctoral)*. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.
- Maldonado, E. (2016). Condiciones del magisterio en el Ecuador rural. *Revista de Estudios Educativos*, 12(3), 25–42.
- Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. (2013). *Hacia el país del conocimiento. Avances y retos 2013*. Quito, Ecuador.
- Ministerio Coordinador de Conocimiento y Talento Humano. (2013). *Hacia el país del conocimiento: Avances y retos 2013*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Informe de ejecución presupuestaria del sector social*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2008a). *Informe Técnico Aprendo 2007. Logros académicos y factores asociados*. Quito: Mineduc.
- Ministerio de Educación. (2017). *Misión del Ministerio de Educación del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (29 de noviembre de 2020). *Evaluación de impacto del programa de Escuelas del Milenio*. Quito, Ecuador.
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. Nueva York.
- Observatorio UNAE. (2018). *Transformación educativa y fortalecimiento docente: Un plan para un derecho*. Cuaderno de Política Educativa N.º 4. Azogues, Ecuador.
- OCDE. (2002). *Conocimientos y aptitudes para la vida. Primeros resultados del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) 2000*. México: Santillana Educación.
- ONU Mujeres. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Nueva York.

- ONU. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Nueva York, EE.UU.
- Organización de Estados Americanos. (1988). *Protocolo de San Salvador sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. San Salvador.
- Organización Internacional del Trabajo. (1990). *Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios y sus familias*. Ginebra.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2002). *conocimientos y aptitudes para la vida. Primeros Resultados Del Programa Internacional De Evaluación Estudiantes (Pisa) 2000 De La OCDE*. México: Santillana Educación.
- Ouellette, J. (15, noviembre, 2019). *Physicists capture first footage of quantum knots unraveling in superfluid*. *Ars Technica*.
<https://arstechnica.com/science/2019/11/study-you-can-tie-a-quantum-knot-in-a-superfluid-but-it-will-soon-untie-itself/>
- Quintero, R., & Silva, E. (2001). *Ecuador: una nación en ciernes*. Quito: Editorial Universitaria.
- Ramírez, R. (2012). *Introducción*. En SENESCYT (Ed.), *Transformar: La universidad en debate* (pp. 7–26). Quito: SENESCYT.
- Ramírez, R. (2012). *Introducción*. En *Transformar* (pp. 7–26). Quito: SENESCYT.
- Reglamento de la Ley Orgánica De Educación Intercultural* (2011). Registro Oficial 417 del 31 de marzo de 2011
- Reimers, F. (2006). *Una educación de calidad para todos: Un asunto de justicia social*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Reinoso, R. (2014). *Transmutaciones en el vínculo Estado y sociedad en las políticas públicas de alfabetización en el período de 1997-2009 en Ecuador* (Tesis de maestría). IAEN, Quito.
- Restrepo, R., & Stefos, E. (2018a). *Transformación educativa y fortalecimiento docente. Un plan para un derecho*. Cuaderno de Política Educativa 4. Azogues: Observatorio UNAE.
- Reyes, A., Acosta, M., & Bravo, T. (2015). *La educación rural en Ecuador: diagnóstico y desafíos*. Quito: Ministerio de Educación.
- Rodríguez, I. (2015). *Acceso a la educación en sectores vulnerables del Ecuador*. *Revista de Políticas Públicas*, 8(1), 57–74.
- Salazar, C., & Jiménez, D. (2020). *Educación y pobreza rural en Ecuador: Un análisis estructural*. Cuenca: Universidad del Azuay.

- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. (2012). Atlas de las Desigualdades Educativas en América Latina.
- Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. (2015). Datos preliminares ENES marzo 2014. Quito, Ecuador.
- Sen, A. (1999). Desarrollo y libertad. Madrid: Planeta.
- SENESCYT. (2012). Transformar: La universidad en debate. Quito, Ecuador.
- SENESCYT. (2013). Reglamento para el programa “Vamos Yachay”. Quito, Ecuador.
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. (2012). Atlas de las desigualdades educativas en América Latina.
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina. (2012). Atlas de las desigualdades educativas en América Latina. Buenos Aires, Argentina.
- Tamayo, J. (2012). Educación y derechos humanos: Instrumentos y garantías internacionales. Quito: FLACSO.
- Tedesco, J. C. (2005). Educación y justicia social: Una agenda para América Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Torres, J. (2017). El constitucionalismo transformador en América Latina. Bogotá: Siglo del Hombre.
- UNESCO. (1960). Convención contra la discriminación en la esfera de la educación. París, Francia.
- UNESCO. (2019). La inversión en educación y el desarrollo sostenible. París, Francia.
- UNICEF. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF Comité Español.
- UNICEF. (20 de noviembre de 1989). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF Comité Español.
- Universidad Pedagógica Nacional. (9 de septiembre de 2014). Educación intercultural para ciudades multiculturales. México.
- Villacís, F. (2019). Políticas educativas para garantizar el derecho humano a la educación inclusiva de niñas, niños y adolescentes con trastorno del espectro autista (Tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Villate Duarte, V. (2009). Equidad y diversidad en la educación latinoamericana. Bogotá: IESCO–Universidad Central.